



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1997	Miércoles 19 de febrero	Número 34

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 31 de enero de 1997. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

981. — 15.580

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042809556	H EL YAKOUBI	M 305583	MINAYA	08.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042813778	H EL YAKOUBI	M 305583	MINAYA	08.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042809027	SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	09.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042787329	F BADOS	78868272	AMOREBIETA ECHANO	29.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042786155	F BADOS	78868272	AMOREBIETA ECHANO	29.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042785990	J BILBAO	14790718	BASAURI	11.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042786003	J BILBAO	14790718	BASAURI	11.12.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090201894986	M VAQUERO	07631939	BILBAO	21.12.96	25.000		RD 13/92	050.
090042754002	J PEÑA	13060816	BILBAO	02.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090100468130	I VILLASANTE	14232685	BILBAO	06.12.96	25.000		RD 13/92	094.1F
090042748956	J GONZALEZ	14890053	BILBAO	04.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042749717	J GONZALEZ	14890053	BILBAO	04.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042749572	J RJOJO	22731547	BILBAO	08.12.96	15.000		RD 13/92	154.
090042749560	R AGUAYO	30608894	BILBAO	08.12.96	15.000		RD 13/92	154.
090100311100	L MARTINEZ	46208974	BILBAO	06.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090201897434	J URANGA	16033630	GETXO	21.10.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090042773434	M ARIÑO	14538288	LEIOA	08.12.96	8.000		RD 13/92	090.1
090201905236	M CHICO	03403381	ARANDA DE DUERO	27.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042826098	RUBIERA BURGOS S A	A09007089	BURGOS	17.12.96	16.000		RD 13/92	113.1
090100457775	AUTOCID SA	A09015405	BURGOS	30.12.96	135.000		LEY30/1995	
090042804546	R HERNANDO	13082847	BURGOS	10.12.96	30.000		RDL 339/90	067.4
090100449262	M OLMO	13093554	BURGOS	04.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042804522	A MELCHOR	13093683	BURGOS	02.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042798753	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	09.12.96	45.000		RDL 339/90	067.4
090042789983	P VEGA	13110884	BURGOS	05.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042813699	P VEGA	13110884	BURGOS	05.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100457763	J SANTA OLALLA	13134025	BURGOS	26.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100430927	L BARRUL	13165833	BURGOS	10.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100455493	T CORONA	13303563	BURGOS	04.12.96	135.000		LEY30/1995	
090042799162	V RIESCO	30688853	BURGOS	09.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042755481	HORMIGONES Y CANTERAS GARC	809022807	VILLAFRIA BURGOS	20.11.96	30.000		RDL 339/90	067.4
090042799563	F DIAZ	73288254	MIRANDA DE EBRO	09.12.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090100436784	C MARTIN DELGADO	03786634	SALAS DE INFANTES	28.12.96	10.000		RD 13/92	094.1B
090042746741	J SANTOS	75326110	CASTRIL	03.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401147064	M GONZALEZ	09707480	LEON	28.10.96	50.000		RD 13/92	050.
090042799460	J ORTIZ DE SOLORZANO	16546492	HARO	02.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100469571	A RODRIGUEZ	16575548	HARO	02.12.96	135.000		LEY30/1995	
090201894949	J MATEO	16517792	LOGROÑO	12.12.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090201905261	A HERRERIA	72010372	FUENTE EL SAZ JARAMA	27.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042798704	PAZCUE S L	879271656	MADRID	04.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042786386	M AUGUSTINE	M 307472	MADRID	05.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042813766	C MALLEN	01983055	MADRID	08.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042773446	J CORDOBA	02504210	MADRID	08.12.96	8.000		RD 13/92	090.1
090042798923	DISSERTRA SL	880013667	MOSTOLES	04.12.96	235.000		LEY30/1995	
090042814114	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	09.12.96	20.000		RDL 339/90	062.1
090042813006	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	09.12.96	16.000		RD 13/92	052.2
090042813183	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	09.12.96	16.000		RD 13/92	052.2
090042801200	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	15.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
099042759123	NOVIAS GALO S L	830322440	SANTIAGO MAYOR	30.12.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090042799927	J CIA	29146885	LIZASO	04.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042782095	J CELAYETA	72657584	VERA DE BIDASOA	04.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042799654	TRANSPORTES POSTIGO S A	A39001953	SANTANDER	06.12.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042748348	J BERTOLET	75438968	LEBRIJA	02.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042812518	J ECHEVARRIA	03471921	CUELLAR	07.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042725208	IMATEL CB	E20345237	SAN SEBASTIAN	06.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042773422	V GARCIA	15876388	SAN SEBASTIAN	08.12.96	8.000		RD 13/92	090.1
090201896041	R MOTA	19460561	VALENCIA	10.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090042756217	J ARRIAS	09342756	ALDEAMAYOR S MARTIN	06.11.96	50.000	1	RD 13/92	094.16
090100483762	D JIMENEZ	09327145	MAYORGA	09.12.96	135.000		LEY30/1995	
090100483750	D JIMENEZ	09327145	MAYORGA	09.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090201894901	P PEÑA	13045558	VALLADOLID	15.12.96	25.000		RD 13/92	050.
090042801326	L BAJON	09265211	VALORIA LA BUENA	17.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042801673	C MIRANDA	13272784	TURISO	18.12.96	16.000		RD 13/92	039.2
090201894925	KURSAL K SIETE SAL	A01159086	VITORIA GASTEIZ	10.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090100472387	A GOMEZ	15382277	VITORIA GASTEIZ	26.11.96	16.000		RD 13/92	091.1A
090100484810	SUCESORES DE MARINO SAN JO	G50199991	ZARAGOZA	29.11.96	135.000		LEY30/1995	
090100414168	R SEBASTIAN	17701894	ZARAGOZA	27.11.96	135.000		LEY30/1995	

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del

Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 31 de enero de 1997. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

982. — 32.632

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042780645	J INIESTA	35016294	BADALONA	11.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042776307	J OLIVENCIA	33868299	BARBERA DEL VALLES	19.11.96	16.000		RD 13/92	054.2
090201896429	J BARCEA	35946550	BARCELONA	18.09.96	25.000		RD 13/92	050.
090042725671	J LLAMAS	46640829	CERDANYOLA VALLES	24.10.96	15.000		RD 13/92	154.
090042731385	J VALLS	43502607	EL PRAT DE LLOBREGAT	24.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042768530	J VALLS	43502607	EL PRAT DE LLOBREGAT	24.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042789612	H GEWEHR	B 044015	ESPLUGUES DE LLOB	10.11.96	10.000		LEY30/1995	
090401151330	C ARIAS	34716108	L HOSPITALET DE LLOB	22.11.96	25.000		RD 13/92	050.
090401148536	J MARIN	38530485	L HOSPITALET DE LLOB	26.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401156077	J BALDO	35000412	MARTORELL	12.11.96	20.800		RD 13/92	050.
090401148123	J DEULOFEU	38404647	S JUST DESVERN	23.11.96	16.000		RD 13/92	052.
090401151316	G ALMIRON	39032189	SABADELL	22.11.96	25.000		RD 13/92	050.
090401141554	J GARCIA	14691520	GALLARTA	28.09.96	25.000		RD 13/92	050.
090042799551	C GUTIERREZ	30581388	AMOREBIETA ECHANO	08.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
090100317862	J ORMAZA	14155793	BAKIO	29.10.96	15.000		RD 13/92	154.
090100469042	J PEREA	22739297	BARACALDO	09.11.96	10.000		LEY30/1995	
090401148822	E RAHM	24404599	BARRICA	01.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042748324	J EZPELETA	14193261	BARRIKA	24.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042775560	SAGARI S A	A48403737	BILBAO	05.11.96	135.000		LEY30/1995	
090042769170	MUGA CRESPO Y BLANCO S L	B48645600	BILBAO	16.10.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042775996	DIFACOEMA SL	B81341976	BILBAO	09.11.96	235.000		LEY30/1995	
090042734702	O PRESA	14599634	BILBAO	27.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401148731	M ELORRIAGA	14874133	BILBAO	28.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042734246	A GARCIA	14893804	BILBAO	19.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042784067	J TAPIA	14916100	BILBAO	16.11.96	10.000		LEY30/1995	
090401150830	R GONZALEZ	30671373	BILBAO	03.11.96	25.000		RD 13/92	052.
090042749730	F LORIDO	78899931	BILBAO	07.12.96	15.000		RD 13/92	118.1
090042734040	CANTERAS Y CONTRUCCIONES D	A48224174	CARRANZA	21.10.96	235.000		RD 13/92	
090042781376	J RUIZ	15370506	ERMUA	16.10.96	5.000		RD 13/92	059.3
090042815350	L MARTINEZ	33084733	GALDACANO	08.12.96	15.000		RD 13/92	167.
090042813122	T WONG	81004934	GETXO	02.12.96	16.000		RD 13/92	102.2
090042798303	SICOTEX CINCO SL	848491039	GETXO	27.11.96	10.000		LEY30/1995	
090401157227	F AYO	16052158	GETXO	23.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401144040	J SOLANA	14232239	ALGORTA GETXO	18.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090042785862	R MARTIN	30581723	LAS ARENAS GETXO	29.11.96	25.000		RD 13/92	003.1
090042790572	E MARTINEZ	30646398	SODUPE	30.10.96	235.000		LEY30/1995	
090401148056	R OLABARRIETA	14234767	ALGORTA	23.11.96	16.000		RD 13/92	052.
090042765401	J MENDEZ	16264515	OCHANDIANO	23.10.96	5.000		RD 13/92	059.3
090042782186	J MENDEZ	16264515	OCHANDIANO	23.10.96	5.000		RD 13/92	059.3
090042754051	F ACEVEDO	11930466	PORTUGALETE	03.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042799320	P RUBIO	14374358	PORTUGALETE	29.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100483208	R ALONSO	14235676	SESTAO	30.10.96	15.000		RD 13/92	169.
090042749729	P MARTIN	20184559	SESTAO	06.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042748180	J GARCIA	44970148	SESTAO	23.10.96	5.000		RD 13/92	059.3
090042808187	M PICON	03440412	ARANDA DE DUERO	21.11.96	10.000		LEY30/1995	
090100484092	B HERNANDO	13017633	ARANDA DE DUERO	21.10.96	25.000		RD 13/92	067.4
090100467367	B BAYO	13018072	ARANDA DE DUERO	28.10.96	135.000		LEY30/1995	
090042780141	C MORENO	13018343	ARANDA DE DUERO	20.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042790778	M LUCAS	13059296	ARANDA DE DUERO	25.10.96	20.000		RD 13/92	067.4
090042722153	D CARAZO	14471728	ARANDA DE DUERO	30.10.96	135.000		LEY30/1995	
090042772636	ESTUDIOS OBRAS Y SERVICIOS	A09057498	BURGOS	23.10.96	20.000		RD 13/92	067.4
090042778500	COMERCIAL PEREZ DE MAQUINA	A09094418	BURGOS	26.11.96	10.000		LEY30/1995	
090100457325	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEL	B09226846	BURGOS	05.11.96	135.000		LEY30/1995	
090042786556	J DE PAZ	00647937	BURGOS	20.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042761109	M ALVAREZ	02706316	BURGOS	07.12.96	15.000		RD 13/92	167.
090042778298	L DE LA IGLESIA	13043265	BURGOS	20.10.96	5.000		RD 13/92	090.1
090201897021	H GARCIA	13055304	BURGOS	27.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042803773	A CANTERO	13082689	BURGOS	15.11.96	10.000		LEY30/1995	
090201897331	J GANDIA	13086404	BURGOS	15.10.96	20.000		RD 13/92	050.
090100484079	I MARTINEZ	13099510	BURGOS	18.10.96	16.000		RD 13/92	046.1
090100461018	M DE LA CAMARA	13110572	BURGOS	07.11.96	135.000		LEY30/1995	
090042784122	A GONZALEZ	13128454	BURGOS	10.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042792490	M GOMEZ	16781223	BURGOS	01.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100445219	E GIMENEZ	71268274	BURGOS	18.10.96	50.000		RD 13/92	060.1
090201897033	M ESCAÑO	13096042	VILLAYUDA	27.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090201896752	M ARCEDIANO	50921642	CAMPILLO DE ARANDA	21.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042787962	A PEREZ	45417539	CORUÑA DEL CONDE	16.11.96	5.000		RD 13/92	059.3
090401140460	J TRUEBA	71340302	ESPINOSA DE MONTEROS	14.09.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
090042809477	F MIGUEL	13129079	LERMA	29.11.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042779400	J ORTEGA	13098038	MEDINA DE POMAR	29.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042724113	T ORTEGA	45570519	MILAGROS	11.08.96	10.000		LEY30/1995	
090042780475	J ARRANZ	13287476	MIRANDA DE EBRO	23.10.96	5.000		RD 13/92	059.3
090100440362	J GABARRI	71342083	MIRANDA DE EBRO	20.10.96	50.000		RD 13/92	060.1
090042783877	J NUÑEZ	16254859	PIERNIGAS	07.12.96	25.000		RD 13/92	003.1
090100445130	G ANGULO	13029890	TARDAJOS	18.09.96	135.000		LEY30/1995	
090100466314	G ANGULO	13029890	TARDAJOS	10.09.96	135.000		LEY30/1995	
090042701710	R IZQUIERDO	13135961	QUINTANILLA TORQUE	26.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042799496	J MARTINEZ	22750169	HOZ DE ARREBA	05.12.96	15.000		RD 13/92	167.
090401155905	A BORJA	09776735	VILLADIEGO	11.11.96	25.000		RD 13/92	050.
090401148408	M FIAÑO	32757714	CORUÑA A	25.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042757167	V LOPEZ	00771135	FERROL	04.12.96	15.000		RD 13/92	167.
090042799423	G FRIEDRICH	CA011877	OLVERA	01.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042735640	A RUIZ	13921016	CORDOBA	17.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090042737156	M SIRVENT	18966436	CASTELLON PLANA	09.10.96	5.000		RD 13/92	059.3
090401147854	J SICILIA	05343814	PUERTO DEL ROSARIO	21.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042768232	J DOS SANTOS	29147487	GUADALAJARA	16.10.96	5.000		RD 13/92	059.3
090042768244	J DOS SANTOS	29147487	GUADALAJARA	16.10.96	5.000		RD 13/92	059.3
090401151675	H HERRERA	25984932	JAEN	27.11.96	25.000		RD 13/92	052.
090042765188	L BALADO	71412877	ASTORCA	21.10.96	5.000		RD 13/92	059.3
090042765176	L BALADO	71412877	ASTORCA	21.10.96	5.000		RD 13/92	059.3
090401148640	R FERNANDEZ	41093473	VILLAPADIerna	25.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401157938	C URIBE	14872316	ALBELDA DE IREGUA	27.11.96	25.000		RD 13/92	048.
090100428714	J VILLANUEVA	16565489	HARO	12.09.96	15.000		RD 13/92	067.4
090100376428	A RODRIGUEZ	16575548	HARO	03.11.96	50.000		RD 13/92	060.1
090100419846	A RODRIGUEZ	16575548	HARO	03.11.96	25.000		RD 13/92	003.1
090042725762	J DIAZ	16585259	HARO	20.10.96	50.000		RD 13/92	060.1
090042725427	J CELAYA	15365621	LOGROÑO	07.10.96	200.000		D121190	198.H
090042767240	J GABURA	16306635	LOGROÑO	16.10.96	5.000		RD 13/92	059.3
090100443582	J VITORES	16538863	LOGROÑO	10.11.96	10.000		LEY30/1995	
090401157380	M CARRILLO	40959434	LOGROÑO	23.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042720405	LUGO DISTRIBUCIONES P R SL	B27118744	LUGO	10.07.96	115.000		D121190	198.H
090401148603	C WEIGAND	B 006923	ALGETE	27.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090401148299	F HERNANDEZ	70776711	ALGETE	24.11.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042767677	J J TRANSPORTES Y SERVICIO	B79364303	ARGANDA	04.10.96	35.000		RD 13/92	067.4
090042807754	M RIBAS	00248106	BOADILLA DEL MONTE	28.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042768438	R ALVAREZ	13475422	COLLADO VILLALBA	13.10.96	5.000		RD 13/92	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090100484031	M BLANCO	07507705	COSLADA	16.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401142169	E DIAZ DE ESPADA	15111631	GALAPAGAR	03.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042579952	A CAÑETE	33518538	LAS ROZAS DE MADRID	02.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401157379	F GIFRE	14206360	LAS MATAS	23.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042771541	INICIATIVAS DE PRENSA SL	878857984	MADRID	25.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090201902764	F LOPEZ	00117341	MADRID	10.11.96	20.000		RD 13/92	052.
090401143800	M CABEZAS	02178200	MADRID	16.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042786428	G GARCIA CALVO	02510206	MADRID	08.12.96	10.000		LEY30/1995	
090100444227	A LOPEZ	02689949	MADRID	15.11.96	10.000		LEY30/1995	
090042813110	P MOLINA	02695294	MADRID	01.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
090042763234	A HERRAIZ	05391803	MADRID	27.10.96	135.000		LEY30/1995	
090042765000	A COFRADES	11785398	MADRID	03.11.96	135.000		LEY30/1995	
090042809544	F FERNANDEZ	11818495	MADRID	08.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401134884	J GONZALEZ	13068150	MADRID	10.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401134847	A TORREGROSA	14222908	MADRID	10.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042747587	J ORMAZABAL	14902401	MADRID	05.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401155401	F BAHON	14943226	MADRID	05.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090201900081	G CODA	21345780	MADRID	02.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042767306	M CORREA	22991248	MADRID	17.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042768682	J JIMENEZ	30658779	MADRID	13.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401148548	F MUÑOZ	36027198	MADRID	26.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042779163	J SANZ	50412303	MADRID	01.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100473793	C PAVON	50811308	MADRID	22.10.96	10.000		RDL 339/90	061.4
090042781560	F RODRIGUEZ	50948371	MADRID	17.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100482990	R MUÑOZ	50981841	MADRID	20.10.96	135.000		LEY30/1995	
090201896910	C FERNANDEZ	71853227	MADRID	25.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042746649	F SANCHEZ	74898185	MADRID	27.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042768487	F RUBIO	20263234	MOSTOLES	16.10.96	135.000		LEY30/1995	
090100473756	J BENITO	51619435	PARACUELLOS JARAMA	21.10.96	10.000		RDL 339/90	061.4
090042790547	A CABELLO	00655226	POZUELO DE ALARCON	24.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042809209	M BELLO	02837897	POZUELO DE ALARCON	30.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090401143319	J CASANOVA	46034611	POZUELO DE ALARCON	10.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401157100	A FUERTE	50049592	VILLAVICIOSA DE OON	22.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042787378	J SUSTAETA	15899768	ESTEPONA	03.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042805265	J SUSTAETA	15899768	ESTEPONA	03.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042804510	A CARO	24771623	PERIANA	29.11.96	10.000		LEY30/1995	
090042747502	TRAVESUR SL	830360440	CABEZO DE TORRES	15.10.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090201897288	F POTESTAD	15867371	PAMPLONA	04.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042813833	J ANDUEZA	72613001	PAMPLONA	10.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
090042812737	D LOPEZ	CS003930	OSORNO	10.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401151080	A GARCIA	42976434	PALMA MALLORCA	15.11.96	25.000		RD 13/92	050.
090401150269	A DIEGO	13733048	MURIEDAS	19.10.96	30.000		RD 13/92	050.
090401152540	J ALVAREZ	10921092	EL ASTILLERO	25.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042805095	J MORERA	17855476	LAREDO	03.12.96	10.000		LEY30/1995	
090042779126	J SAN JOSE	12204758	SANTA CRUZ BEZANA	27.11.96	15.000		RD 13/92	106.2
090042810546	J QUEVEDO	13682517	SOTO LA MARINA	03.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042759802	J CAMPO	13737280	SANTANDER	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042759796	J CAMPO	13737280	SANTANDER	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042763039	A JIMENEZ	50001730	SANTOÑA	03.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042778110	E ALVAREZ	13925521	TORRELAVERGA	22.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090201896739	F SANCHEZ	07865191	SALAMANCA	18.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042760592	G SAN FULGENCIO	07942248	SALAMANCA	16.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042750938	J RODRIGEZ	16508522	SALAMANCA	25.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042737430	C ROUCO	14504256	SEVILLA	18.10.96	10.000		RD 13/92	029.1
090042812981	G CASADO	72878184	ALMAZAN	08.12.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042726754	C MARIA	16687254	SAN ESTEBAN GORMAZ	26.11.96	10.000		LEY30/1995	
090042809120	J TOLOSA	72437225	ALQUIZA	22.11.96	32.500		RD 13/92	048.
090042799149	G LAVADO	15253898	IRUN	06.12.96	50.000	1	RD 13/92	086.2
090042726687	J UGARTE	15922534	IRUN	07.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401157045	A UGARTE	15386654	LEGAZPIA	22.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042788322	M SAGASTIZABAL	72563303	ORDIZIA	12.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042758603	C SERNA	15917736	PASAJES S JUAN	07.10.96	PAGADO	6	RDL 339/90	060.1
090201900019	I GARCIA PELAYO	31609581	PASAJES	02.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042767630	P MUÑOZ	04521172	SAN SEBASTIAN	29.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042788978	J BALLINA	15019203	SAN SEBASTIAN	22.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401148834	M LOPEZ	15868243	SAN SEBASTIAN	01.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090042732006	D TENA	34102298	SAN SEBASTIAN	13.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042809532	J SERRANO	30047376	VERGARA	08.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401142250	P ROIG	39864906	REUS	03.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090042771061	F VIDAL	39665645	TARRAGONA	24.10.96	20.000		RDL 339/90	061.4
090042722190	J GABARRE	51834660	MAGAN	03.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100469546	M GARCIA	04149532	TALAVERA DE LA REINA	20.11.96	10.000		LEY30/1995	
090401157770	S MORELLA	73534636	CATARROJA	25.11.96	25.000		RD 13/92	048.
090042767343	SOCIEDAD AGRARIA TRANFORMA	F47053392	PEÑAFIEL	22.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042813626	D BORJA	09268339	PEÑAFIEL	03.12.96	16.000		RD 13/92	107.1
090100484055	J DIEZ	09320878	PEÑAFIEL	18.10.96	135.000		LEY30/1995	
090401151407	J SASTRE	09262788	VALLADOLID	22.11.96	25.000		RD 13/92	050.
090201897320	P PELAZ	11673328	VALLADOLID	15.10.96	25.000		RD 13/92	050.
090100484596	P PECIÑA	12373093	VALLADOLID	01.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042726845	F MARQUES	12378480	VALLADOLID	02.12.96	20.800		RD 13/92	048.1
090042726614	F MARQUES	12378480	VALLADOLID	02.12.96	15.000		RD 13/92	154.
090100484043	A GRJALBA	14970631	VALLADOLID	17.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090100440969	S RAMIREZ	71141970	VALLADOLID	08.11.96	135.000		LEY30/1995	
090042809040	G CUESTA	12393859	LA RUBIA	10.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042725841	J RODRIGUEZ	72571605	ALEGRIA DULANTZI	20.10.96	10.000		LEY30/1995	
090042760415	A ALFONSO	13293683	MIJANCAS	21.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100428799	A ALONSO	16175413	BERGUENDA	24.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042799459	I DEL CAMPO	78867228	ZUBILLAGA	02.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100483002	C PEREA	13282246	LLODIO	01.11.96	16.000		RD 13/92	094.1F
090042726304	TRANS BERRIA SOCIEDAD LIM	801058700	VITORIA GASTEIZ	11.11.96	46.001		D121190	198.H
090042782137	PAVICOLOR S C	601134618	VITORIA GASTEIZ	04.11.96	135.000		LEY30/1995	
090042727023	M MURAS	10014780	VITORIA GASTEIZ	08.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401144695	E DUQUE	12585210	VITORIA GASTEIZ	23.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090401157215	L CERVERA	16214603	VITORIA GASTEIZ	22.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042781133	F PUELLES	16220261	VITORIA GASTEIZ	18.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042725180	J SABINO	16236257	VITORIA GASTEIZ	26.11.96	10.000		LEY30/1995	
090401148950	V ALONSO	16261257	VITORIA GASTEIZ	02.12.96	25.000		RD 13/92	048.
090042799400	O MORAZA	16271489	VITORIA GASTEIZ	08.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042797580	A MARCHENA	16280537	VITORIA GASTEIZ	01.12.96	15.000		RD 13/92	143.1
090401158025	J CASTAÑO	16283437	VITORIA GASTEIZ	30.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042725555	A BARRIO	16288262	VITORIA GASTEIZ	11.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042777488	J GARCIA	71392164	VITORIA GASTEIZ	23.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401146436	J SALGADO	34541412	BERRUSTEGUIETA	23.10.96	PAGADO	1	RD 13/92	048.
090042753678	S IRAOLA	14964261	ZARAGOZA	05.12.96	16.000		RD 13/92	106.2
090401143484	E LOPEZ	16910644	ZARAGOZA	14.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090401158293	A VEGA	45683459	VILLAREJO DE LA SI	03.12.96	20.000		RD 13/92	052.

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Francois Regis Prevost, nacional de Francia, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 7 de enero de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Francia, Francois Regis Prevost (N.I.E. X-0355398-W), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. Estar implicado en actividades contrarias al orden público, como presunto autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo a motor, por el que se han instruido diligencias número 9.821, remitidas al Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

2. Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho:

1. Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado c) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y en el artículo 15.1.c) del Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas.

2. Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano francés Francois Regis Prevost, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se

extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (disposición final primera del Real Decreto 766/1992 de 26 de junio), y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

En Burgos, a 24 de enero de 1997. — El Gobernador Civil.
— P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

715. — 4.987

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 706/96 v, formulado a don Jesús Royo Iglesias, con D.N.I. 13.301.786-N, domiciliado en C./ Real Aquende, 2-2.º, de Miranda de Ebro (Burgos), por portar sustancias estupefacientes; infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 a un millón de pesetas.

Iniciación del procedimiento sancionador número 537/96 a, formulado a don Juan Carlos Miranda Gabarri, con D.N.I. 13.299.263, domiciliado C./ Las Escuelas, 5-3.º D, de Miranda de Ebro (Burgos); por portar un arma prohibida, infracción del

artículo 146 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93), pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 a 100.000 pesetas.

Burgos, 23 de enero de 1997. — El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

712. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución número 381/96 v, a don Jesús Ortiz Alonso, con domicilio en C./ Real, 33, de Quintana Martín (Valle de Tobalina) de Burgos; por llevar sustancias estupefacientes; infracción tipificada en el artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndosele propuesto una multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.).

Burgos, a 23 de enero de 1997. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

713. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente resolución en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interpongan, si lo desean, el recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento de recaudación.

Se notifican las siguientes resoluciones:

Resolución número 379/96 a, formulada a don Adolfo Dual Giménez, con D.N.I. 13.136.218-K, domiciliado en Barrio La Tejera, Carretera Santander, s/n., de Burgos; por portar un arma prohibida, infracción del artículo 146 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93). Sancionado con multa de 50.005 pesetas.

Resolución número 588/96 v, formulada a don Jorge Miguel Pérez, con D.N.I. 13.167.181-A, domiciliado en C./ Málaga, 2-4.º, 2.º B, de Burgos; por portar sustancias estupefacientes; infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92). Sancionado con multa cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.).

Burgos, a 23 de enero de 1997. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

714. — 3.277

Habiendo resultado imposible efectuar la presente resolución en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las

mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interpongan, si lo desean, el recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento de recaudación.

Se notifican las siguientes resoluciones:

Resolución número 217/96 a, formulada a don Antonio Cobo Rivas, con D.N.I. 13.683.758, domiciliado en General Yagüe, número 29, 1.º, de Burgos; caducidad de la licencia de armas, infracción del artículo 101.2 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993). Sancionado con multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Resolución número 302/96 a, formulada a don Jesús María Alonso Sáiz, con D.N.I. 13.135.802, domiciliado en C./ San Juan, número 6, 4.º dcha., de Burgos; por portar un arma prohibida, infracción del artículo 146 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93). Sancionado con multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

Resolución número 521/96 v, formulada a don Alejandro Mayor Camarero, con D.N.I. 45.424.610, domiciliado en C./ San Francisco, n.º 19-1.º izda., de Aranda de Duero (Burgos); por llevar sustancias estupefacientes; infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sancionado con multa cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.).

Resolución número 606/96 v, formulada a don Alberto Fernández Contreras, con D.N.I. 13.106.216, domiciliado en Revillagodos (Burgos); por originar desórdenes, infracción a los artículos 26.h.i., de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sancionado con multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

Burgos, a 27 de enero de 1997. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

753. — 4.133

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 6/97, formulado a don Santiago Martínez González, domiciliado en calle Obispo Tobar, número 1, de Tardajos (Burgos); por originar desórdenes en la vía pública, infracción del artículo 23.m de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 a un millón de pesetas.

Burgos, 28 de enero de 1997. — El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

889. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofre-

ciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución número 273/96 v, a don Pedro Ortega Rogel, con D.N.I. 13.160.977, domiciliado en C./ Polvorín, 9, de Burgos; por llevar sustancias estupefacientes; infracción tipificada en el artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndosele propuesto una multa de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 ptas.).

Burgos, a 29 de enero de 1997. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

890. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía, número 415/1994, a instancia de Caesser Gestión, S.A., contra don Ricardo Sáiz Blanco, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la parte demandada, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, sin número, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 8 de abril, y hora de las 10,30; por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 8 de mayo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 10 de junio, a la misma hora y sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.064), el 20% del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

8.º Que asimismo están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.º Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

10. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

11. De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

El bien a subastar y su precio es el siguientes:

—Vivienda sita en calle Castrojeriz, número 4, 6.º-A, de Burgos. Inscrita al tomo 3.690, libro 233, finca número 9.046. Valorada en 5.750.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 22 de enero de 1997. — La Magistrada Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

717. — 14.060

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el verbal civil, número 500/96, instado por Comunidad de Propietarios C./ Zamora, número 1, de Burgos, contra Adolfo Prieto Gómez, José Adolfo Prieto Para, Rita Hortensia Prieto Para, María Jesús Prieto Para, Marta Prieto Para, Andrea Prieto Para, Verónica Prieto Para, Angel José Prieto Para, Javier Prieto Para y Andrés Adolfo Prieto Para, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce, para que el próximo día 18 de marzo y hora de las 10,00, comparezcan en legal forma con los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo comparecer por sí o representados por Procurador y/o defendidos por Letrado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 27 de enero de 1997. — La Secretaria (ilegible).

892. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio verbal civil, número 36/1997, promovido por doña Brígida Díez Bernal y don Rafael Ruiz Sedano, contra herederos desconocidos e inciertos de doña

Tomasa Bernal Medina y otros, se ha acordado por providencia de esta fecha, la celebración del juicio para el próximo día 5 de marzo, a las 10,00 horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con ocho días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 29 de enero de 1997. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

893. — 3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 386/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procurador doña María José Martínez Amigo, en representación de Citifin España, S.A., contra Isabel Giménez Hernández y Aquilino Escudero Jiménez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

—Casa con su patio o corral, sita en San Mamés, en la calle del Arco, número 54, en la actualidad, la Iglesia, número 3. Consta de dos plantas. Tiene anejo un edificio sin distribuir de dos plantas, construido con bloque de hormigón. Valorada en 5.136.640 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo (Palacio de Justicia), el próximo día 31 de marzo, a las 10,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 5.136.640 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 21 de abril, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 21 de mayo, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Se notifica a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, propietarios de las fincas sacadas a licitación, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 28 de enero de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

895. — 10.830

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

En virtud de lo acordado en providencia de hoy y en juicio de faltas número 7/97 que se siguen en este Juzgado por hurto, por medio del presente se cita a José M.^a Revilla Esteban sin domicilio fijo y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 11 de marzo de 1997, a las 11,40 horas, comparezca en calidad de denunciado ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 27 de enero de 1997. — La Secretaria Judicial (ilegible).

898. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 181/95, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Talleres Alfonso Alonso, S.C., contra don José Arijá Santidrián, sobre pago de 290.000 pesetas de principal más 150.000 pesetas calculadas para costas y, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que luego se dirá por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Fechas de las subastas:

La primera: 11 de marzo de 1997, a las 10,00 horas de su mañana.

La segunda: 8 de abril de 1997, a las 10,00 horas de su mañana.

La tercera: 6 de mayo de 1997, a las 10,00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.^a Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual al 20% del valor de la tasación de los bienes, debiendo presentar en la mesa del Juzgado el resguardo de haber efectuado dicho ingreso. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación referida con anterioridad en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.^a En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha

supraescrita con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.^a No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.^a Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

—Vehículo tractor, marca Internacional, modelo 105, matrícula BU-35688-VE. Tasado en cuatrocientas mil pesetas (400.000).

En Burgos, a 23 de enero de 1997. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

857. — 7.220

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 126/1995-c, se siguen autos de Jura de cuentas, instados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Julio Gómez Pérez, Araceli Gómez Pérez, Adolfo Gómez Pérez, Félix Gómez Pérez y David Gómez Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados Julio Gómez Pérez, Araceli Gómez Pérez, Adolfo Gómez Pérez, Félix Gómez Pérez y David Gómez Pérez:

—Cinco sextas partes de la casa con su terreno señalada con el número 85 de la C./ Logroño, de Miranda de Ebro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, libro 423, tomo 1.350, finca registral número 40.636.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, el próximo día 5 de mayo, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 7.520.833 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales n.º 1093-0000-1001-2695, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de la calle Vitoria, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de junio, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de julio, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores, para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en Miranda de Ebro, a 22 de enero de 1997. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

718. — 20.520

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 10/97-A, por atentado a agentes de la autoridad, se cita a Manuel de los Reyes Flores, nacido en Sevilla el 6 de enero de 1964, hijo de Francisco y Rocío, con D.N.I. número 28.602.794, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1997, a las 10,00 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 30 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).

899. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 271/95, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra don José Fernando González González, doña Olga Barrera Calvo y doña María del Carmen Calvo del Olmo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1. Una motocicleta de marca Kawasaki Vulcan, matrícula M-6189-NM. Valorada en 75.000 pesetas.

2. Vehículo marca Seat Ibiza, matrícula BU-4234-O. Valorado en 750.000 pesetas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 31 de marzo, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-17-0271-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que el bien mueble descrito al número 1 se halla depositado en poder del depositario don Sergio Martín y el descrito al número 2, en poder de los demandados señor González González y señora Barrera Calvo, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 28 de abril, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 26 de mayo, a las 10,30 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores, el 20% del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Ejecución Civil.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 27 de enero de 1997. — E./ María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

862. — 9.500

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 374/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra Francisco Javier Vélez de las Heras, María Cristina Chueca Belmonte, Pablo Chueca Berasategui y María del Carmen Belmonte Sánchez, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por

primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de abril, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., n.º 1102/0000/17/0374/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de mayo, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de junio, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

—Urbana. Finca o departamento de casa en Medina de Pomar, señalada con los números 32 y 34 de la Avda. de Bilbao. Ins-crita al tomo 1.913, libro 94, folio 106, finca registral número 13.515 del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Tipo de remate: 300.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 22 de enero de 1997. — El Juez sustituto, Santos Puga Gómez. — La Secretario (ilegible).

719. — 11.400

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno de Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, sobre nombramientos de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

<i>Municipio</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
Olmillos de Muñó	Sustituto	D. Eliseo Ortega Díez
Villavespasa	Sustituto	D. Raúl Peñalver Porras

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 18 de enero de 1997. — El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

906. — 4.180

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT en Arlanzón, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025452.

a) Peticionario: José Manuel Nieto Nieto.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Arlanzón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nave de ovejas en Arlanzón.

d) Características principales: LAMT a 13,2 kv., de 148 m. de longitud y CT interperie de 25 kva., en Arlanzón.

e) Presupuesto: 1.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de enero de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

725. — 5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT en Masa, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025450.

a) Peticionario: Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Masa.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nave de sal en Masa.

d) Características principales: LAMT de 28 metros de longitud y CT de 50 kva., en Masa.

e) Presupuesto: 1.143.818 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Indus-

tria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de enero de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

726. — 4.560

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025351, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Airtel Móvil, S. A., con domicilio en Parque Tecnológico, Edif. 205, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 25 kva., en Villanueva de Teba, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Airtel Móvil, S. A., la instalación LAMT y CT de 25 kva., en Villanueva de Teba, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT y CT de 25 kva., en Villanueva de Teba.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 30 de diciembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

727. — 5.890

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025429, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Alucoil, S. A., con domicilio en Polígono de Bayas, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: 2 líneas subterráneas de 30 kv. y CT de 1.000 kva., en Miranda de Ebro, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Alucoil, S. A., la instalación de 2 líneas subterráneas de MT a 30 kv., y CT de 1.000 kva., en Miranda de Ebro, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

Dos líneas de MT a 30 kv., en doble circuito, con origen en apoyo 8 de la línea industrial I y II y final en el CT proyectado, longitud 200 metros; CT interior de 1.000 kva. y relación 30.000/380 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 14 de enero de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

789. — 5.320

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: UTE-IDAE-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

—Instalación: Planta de cogeneración compuesta por grupo turboalternador a gas natural de 1 MW., un transformador elevador 380/13.000 V., de 1.600 Kva., para conexión a la red de Iberdrola.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 9 de enero de 1997. — El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

791. — 3.000

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025404, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en Cl./ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: Modificación trazado LMT en Villalbilla de Burgos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación modificación trazado LMT en Villalbilla de Burgos, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2 kv., de 213 m.; LSMT a 13,2 kv., de 66 m.; LSMT a 13,2 kv., de 118 m., y RSBT aérea y subterránea.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 26 de diciembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

879. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025413, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en Cl./ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 100 kva. en Cardenajimeno, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LAMT y CT de 100 kva., en Cardenajimeno cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT a 13,2 kv., de 3 m. de longitud y CT intemperie, de 100 kva., en Cardenajimeno.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 2 de enero de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

880. — 5.890

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025409, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en Cl./ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT y CT de 630 kva. en Miranda de Ebro, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LSMT y CT de 630 kva., en Miranda de Ebro, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT de 128 m. y CT subterráneo de 630 kva., en Miranda de Ebro, calles Ronda del Ferrocarril, 22 y Parque Antonio Machado, 5 y 7.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 7 de enero de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

881. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025405, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en Cl./ Virgen del Manzano, 15, solicitando

autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT y CT de 630 kva. entre Avda. Reyes Católicos y calle León XIII, en Burgos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LSMT y CT de 630 kva. entre Avda. Reyes Católicos y calle León XIII, en Burgos, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT de 32 m. y CT interior de 630 kva., en Burgos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 26 de diciembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

882. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025412, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en Cl./ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 25 kva. para centro emisor de Retevisión en Lerma, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LAMT y CT de 25 kva. para centro emisor de Retevisión en Lerma, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 10 m. de longitud y CT intemperie de 25 kva., en Lerma.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 2 de enero de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

883. — 5.890

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025411, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en Cl./ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya

descripción se da a continuación: LAMT en el p. k. 492,5 en Los Barrios de Bureba, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LAMT en el p. k. 492,5 en Los Barrios de Bureba, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 112 m. de longitud, en Los Barrios de Bureba.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 7 de enero de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

884. — 5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social
número uno de Burgos

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29-2-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria n.º 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 28 de enero de 1997. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

* * *

C.C.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
01/02866981	Pabago, S.L.	04/91-12/92	5.683.873
09/03933906	Viajes Meliá, S.A.	09/91-06/94	1.294.068
09/04608054	Picón Excav. y Dragados, S.L.	01-03/95	1.393.888
09/04774873	Talleres Construc. Duero, S.L.	10/94	237.540
09/04890364	Talleres Valderrama, S.L.	01-12/93	7.306.242
09/05437911	Madepi Industrial, S.A.	06/93-07/95	28.266.018
09/05596141	Comercial CBP, S.L.	03/93	2.262
09/05666465	Juan Carlos Varela Amoedo	11/93-03/94	5.754.581
09/100151491	Ana I. Varanda Cabrero	06/93-10/94	1.555.581
09/100480483	Pentarquia,S.L.	10/95	81.356

813. — 3.800

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por la que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 29-2-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 28 de enero de 1997. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

C.C.C./N.A.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/29626734	Jesús Sanz Maestro	10-11/90	14.004
48/89574610	Julián Sanz Alvaro	01-12/94	131.679
			814. — 3.000

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber : Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero de 1996), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 28 de enero de 1997. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

N.I.A.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/20367120	José Rodríguez Camarero	04-12/94	291.784
09/50322841	Pedro Figuero Callejo	01/82-12/86	846.559
09/71434990	Elena Heras Fuente	06/85-12/92	1.250.964
09/71621617	M. Espera Benito Hernando	01-12/94	437.675
09/71940404	Fernando González Núñez	05-12/94	291.784
09/72686900	Ana I. Baranda Cabrero	01/92-12/93	655.819
			815. — 3.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José Luis Vallejo Conde, casado con doña María Dolores del Pino Marcos, con domicilio en C./ Alfáreros, número 18, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de agosto de 1996 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Finca: 13.425. Folio: 55. Finca: 3.564. Urbana: Vivienda del piso primero derecha exterior de la casa en la calle de Alfáreros, número18. Se compone de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina y aseo. Superficie: 69,12 metros cuadrados. Linda: por el norte, con finca número 16 de la calle Alfáreros; por el sur, con vivienda mano izquierda exterior y caja de escalera; por el este, con vivienda mano izquierda interior y patio interior; y por el oeste, con calle Alfáreros.

Cuota-valor: 4,36%.
Descubierto: R.E.T. Autónomos 1/93-6/93.

Débitos: 120.614 pesetas de principal, más 28.947 pesetas de recargo de apremio, más las costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestadas en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C./ Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadatoria se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 27 de enero de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

OFICINA LIQUIDADORA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS SUCESIONES Y SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Oficina de Miranda de Ebro

Anuncio de notificaciones

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Contribuyente Ultimo domicilio conocido	N.I.F.	N.º referencia	N.º liquidación	Base imponible	Tipo gravamen	Cuota	Otros conceptos	Total deuda
Hermanas Churruca, S.L. C./ General Vigón, 7, 5.º	B09103615	1.398/91	3.294/96	1.632.169	6%	97.930	—	97.930.
José Delgado Sáez C./ Santa Teresa, 60	72.710.477W	1.836/96	3.341/96	854.928	6%	51.296	124	51.420
Miranda de Ebro, a 27 de enero de 1997. — El Liquidador (ilegible).							818. —	4.845

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad libradora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c/c. n.º 4033368 del Banco Central Hispano-Americano, sucursal 205 de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, BOE 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, BOE 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local

NOTIFICACION PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o Entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 22 de enero de 1997. — El Jefe de la Unidad Administrativa, José Antonio Domínguez García.

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
2.640/95	Begoña Terradillos Villar	094-2	3.000
2.807/95	María Cruz Pérez Valdivielso	094-1c	3.000
2.915/95	José Río Río	094-1c	3.000
3.022/95	Begoña Terradillos Villar	094-1c	3.000
3.104/95	Raúl Conde Pérez	094-1c	4.000
3.540/95	Jesús Valentín Santos Revilla	094-1c	3.000
3.557/95	José María Pacho Gómez	094-1c	3.000
3.634/95	José Luis Díaz Izquierdo	094-2	3.000
3.717/95	Luis Antonio Montoya López	094-2	3.000
3.741/95	Fernando Cascao Pinheiro	094-1c	3.000
3.744/95	M.ª de los Angeles Gtez. Fdez.	LSV-72	3.000
3.765/95	Luisa Carlota de la Fte. Salinas	094-1c	3.000
3.776/95	César Solano del Barco	094-1c	3.000
3.826/95	Agustín González Martín	094-1c	3.000
3.828/95	M.ª Amparo Velasco Arenas	132-1	4.000
3.857/95	Federico Gómez Fernández	094-1b	3.000
3.920/95	José Luis Hernández González	132-1	4.000
3.922/95	Eusebio Gutiérrez Peña	094-2	3.000
3.923/95	Ramón Fernández Sáiz	094-2	3.000
3.975/95	Gema Arranz Arlanzón	094-1c	3.000
3.982/95	Felipe de Burgos Alfageme	094-1c	3.000
3.990/95	José Luis Ramos Arnáiz	094-1b	3.000
3.994/95	José M.ª y otra Ibáñez Preciado	094-1c	3.000
4.009/95	Milagros Martínez López	091-21	3.000

EXPT.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA	EXPT.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
4.074/95	Cobuhosa	LSV-72	50.000	6.380/95	Francisco Javier García Giménez	132-1	4.000
4.081/95	Cobuhosa	LSV-72	50.000	6.444/95	Pedro Fidel López Pascual	012-1	5.000
4.130/95	Juan Manuel Calderón Alonso	094-1c	3.000	6.446/95	José M. ^a y otra Ibáñez Preciado	094-1c	3.000
4.158/95	Demetrio Iglesias Fernández	094-1c	6.000	6.448/95	M. ^a de los Angeles Gtrez. Fdez.	094-1c	5.000
4.210/95	María Isabel García Alonso	094-1c	3.000	6.473/95	José M. ^a y otra Ibáñez Preciado	094-1c	3.000
4.283/95	Cruz Mar Lucas Núñez	094-1c	4.000	6.516/95	María Nieves Hernández Salas	094-2	4.000
4.327/95	Labusa S.A.	LSV-72	50.000	6.535/95	Isidoro Pascual de Miguel	094-2	3.000
4.348/95	Rosa María López Ruiz	094-1c	3.000	6.576/95	Félix Subiñas Cerrato	094-1b	3.000
4.393/95	Concepción Orozco de las Heras	094-1c	3.000	6.619/95	Juan Carlos Salinas Gelado	132-1	4.000
4.412/95	Joaquín Portal Díez	132-1	4.000	6.672/95	José María Fidalgo Gutiérrez	094-1c	3.000
4.432/95	Roberto Bilbao Macho	094-1c	3.000	6.699/95	Angel Ortega Palacín	094-1c	3.000
4.443/95	José Manuel Cuñado Berezo	094-1c	3.000	6.701/95	M. ^a de los Angeles Gtrez. Fdez.	094-1c	3.000
4.456/95	Cristino Poza Pardo	094-1c	3.000	6.702/95	Juan Manuel Criado Bartolomé	094-1c	3.000
4.571/95	Miguel Ortega Ferrandez	094-1c	3.000	6.761/95	Agustín González Martín	094-1c	3.000
4.574/95	José Luis y Teodoro Barcenilla Redondo	094-1c	3.000	6.762/95	María Concepción López Revilla	094-1c	3.000
4.588/95	Eusebia Gil Vicario	094-1c	3.000	6.767/95	José M. ^a y otra Ibáñez Preciado	132-1	4.000
4.658/95	M. ^a Isabel Concepción Gtrez. G. ^a	003-1	25.000	6.870/95	Francisco Vila Duran	132-1	5.000
4.708/95	María Nieves Hernández Salas	094-1c	3.000	6.892/95	Juan José de Cincunegui Oruezabala	132-1	4.000
4.722/95	José Luis Díaz Izquierdo	C.Circ.91-L	3.000	6.901/95	Productos Alimenticios Bellon S.L.	LSV-72	50.000
4.767/95	Pedro Arroyo Conde	094-1c	3.000	6.972/95	Rodrigo Blanco Escolar	094-1c	5.000
4.799/95	Pedro Arroyo Conde	094-1c	3.000	6.981/95	Ruperta Doncel Aparicio	094-1c	3.000
4.800/95	Iván Martínez Astray	094-1c	3.000	7.028/95	Begoña María González Pérez	094-1b	6.000
4.962/95	José Francisco García Martín	094-1c	3.000	7.046/95	Jesús Angel Rodríguez Martínez	094-1c	3.000
4.971/95	María Julia Lucas Rodríguez	094-1c	3.000	7.101/95	Francisco Vila Duran	094-1c	3.000
4.980/95	Fernando Cordón Vegas	094-1c	3.000	7.111/95	Manuel Muñoz Méndez	094-1c	3.000
5.007/95	Pedro y Victoriano Santamaría Santamaría	094-1c	3.000	7.137/95	Eva María Alonso Bello	094-1c	4.000
5.113/95	Labusa S.A.	LSV-72	50.000	7.175/95	José M. ^a y otra Ibáñez Preciado	094-1c	3.000
5.115/95	María Dolores Crende Corbeira	003-1	25.000	7.279/95	Montserrat Mancebo Cordero	132-1	4.000
5.190/95	María Cruz González Velasco	094-1c	4.000	7.292/95	José Félix Merino Pérez	132-1	4.000
5.206/95	Fco. Javier Simón Rodríguez	091-2h	16.000	7.316/95	Felisa Bol García	012-1	3.000
5.249/95	Jesús Valentín Santos Revilla	094-1c	3.000	7.383/95	Manuel Cámara Decimavilla	094-1c	3.000
5.255/95	M. ^a de los Angeles Gtrez. Fdez.	094-1c	3.000	7.452/95	Pedro Santamaría Portal	094-2	5.000
5.282/95	M. Lourdes Belén Brezmes H.	094-2	3.000	7.485/95	Ruperta Doncel Aparicio	094-1c	5.000
5.340/95	Julia Ortiz Serrano	094-1c	3.000	7.521/95	Ildefonso Muñoz García	094-1c	3.000
5.367/95	Luciana Riaño Molina	094-1c	3.000	7.522/95	Ofinosa S.L.	LSV-72	50.000
5.380/95	Isabel González Calvo	094-2	3.000	7.541/95	María del Rosario Gómez Miguel	094-1c	4.000
5.402/95	Porfirio López Roque	094-1c	3.000	7.599/95	Juan Jesús Castillo Castro	094-2	3.000
5.421/95	Isidro Mayoral Garachana	094-1c	5.000	7.645/95	María Soledad Tobar Melgosa	094-1c	3.000
5.499/95	Jesús Valentín Santos Revilla	094-1c	3.000	7.665/95	María Inmaculada Sáez Ibeas	094-1c	3.000
5.538/95	José Ramón Llamas Inarejos	094-1c	3.000	7.674/95	María Estrella González Alonso	132-1	4.000
5.598/95	Angel Hernández Ortega	010-1	6.000	7.803/95	Espectáculos Dixclaxon S.L.	LSV-72	50.000
5.627/95	Luisa Carl. de la Fuente Salinas	094-1c	6.000	7.878/95	José M. ^a y otra Ibáñez Preciado	094-2	6.000
5.640/95	Teodoro Merino Gutiérrez	094-1c	3.000	7.897/95	Jesús Matilla Gamazo	094-2	3.000
5.684/95	Teodora Hernández Hernández	094-1c	3.000	8.016/95	María Inmaculada Sáez Ibeas	094-2	6.000
5.718/95	Rosa María Díez Cos	094-1c	3.000	8.071/95	Dominica Beatriz Moneo Serrano	094-2	3.000
5.747/95	Agustín González Martín	094-2	3.000	8.170/95	M. ^a de los Angeles Gtrez. Fdez.	094-2	3.000
5.769/95	Juana Teresa Bravo de Laguna Araña	094-2	3.000	8.176/95	Cobuhosa	LSV-72	50.000
5.814/95	Teresa Portal Izquierdo	094-1c	3.000	8.222/95	Miguel Angel Gallego Ramos	094-2	3.000
5.849/95	Luis Miguel Pardo Peña	094-1c	3.000	8.227/95	José Ortega Martínez	094-1c	3.000
5.886/95	María José Espinosa Martínez	C.Circ.91-L3.000		8.233/95	Juan Carlos Mesas Martínez	094-1c	3.000
5.916/95	Angel Pedrosa Pardo	094-1c	3.000	8.236/95	Angel Miguel Martínez	094-1c	3.000
5.968/95	José Luis Díaz Izquierdo	094-2	3.000	8.373/95	Ricardo Antón Santillana	094-1c	3.000
6.042/95	Milagros González Oca	094-1c	3.000	8.445/95	María Angeles del Moral Sáiz	094-2	3.000
6.125/95	Fernando Esteban Paniego	132-1	5.000	8.457/95	Javier Marín Bengoa	094-1c	3.000
6.150/95	Angel José Prieto Para	094-1c	3.000	8.510/95	Roberto José González Rubio	132-1	4.000
6.169/95	Wojciech Zaleski Ezquerza del Bayo	094-1c	3.000	8.517/95	Andrés Felipe Hernando Sáiz	094-2	6.000
6.221/95	Martiniano Martín Vicente	094-1c	3.000	8.528/95	Mariano Presencio Peña	094-1c	5.000
6.271/95	María Amparo Velasco Arenas	094-1c	5.000	8.547/95	Mariano Presencio Peña	094-1c	5.000
6.327/95	Pedro Fidel López Pascual	012-1	3.000	8.661/95	Abdelmalik Mallahi	094-2	3.000
				8.686/95	Faustino Barriuso Gutiérrez	094-2	14.000
				8.774/95	Angela Tomas Lario	091-2l	4.000

EXpte.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA	EXpte.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
8.781/95	Crispiniano González Ibáñez	094-1c	3.000	145/96	Francisco Javier Obregón García	094-1c	3.000
8.840/95	María Jesús Basurto Díez	094-2	3.000	157/96	Félix Subiñas Cerrato	132-1	4.000
8.844/95	María Jesús Basurto Díez	094-2	3.000	158/96	Félix Subiñas Cerrato	121-5	4.000
8.857/95	María Isabel Muñoz González	094-1c	3.000	180/96	Luis Alonso Martínez	094-2	4.000
8.913/95	Montserrat Peralvarez Fernández	094-1c	3.000	238/96	Oscar Alfonso Valera de la Fuente	094-1c	5.000
8.935/95	Cobuhosa	LSV-72	50.000	270/96	Alberto Luis Codón Martínez	094-1c	3.000
9.015/95	Oscar Pérez Sendino	092-1	8.000	411/96	Angela Tomas Lario	094-1b	6.000
9.075/95	José M. ^a y otra Ibáñez Preciado	094-2	3.000	431/96	Fernando Cascao Pinheiro	094-1c	4.000
9.084/95	Alfonso Mazón Villota	094-1C	6.000	483/96	María Victoria Alonso Varga	091-2l	3.000
9.120/95	Montserrat Peralvarez Fernández	117-1a	3.000	493/96	Patrimonios Unidos S.L.	LSV-72	50.000
9.154/95	Elena González Campo	094-1c	5.000	498/96	Jesús Santamaría Herrero	094-1c	3.000
9.182/95	Espectáculos Dixclaxon S.L.	LSV-72	50.000	547/96	Crescencio Martín Cámara Rica	094-1c	3.000
9.233/95	Jesús Alberto Bracerías López	094-1c	3.000	563/96	José Miguel Peirotén Navazo	094-1c	3.000
9.243/95	Montserrat Peralvarez Fernández	094-1c	3.000	613/96	María Josefa Gallego Ramos	094-1c	3.000
9.262/95	Florentino Alaguero González	094-2	3.000	618/96	Cristino Poza Pardo	094-1c	3.000
9.375/95	María Encarnación Cob Palacín	094-1c	3.000	627/96	Salvador Pedrosa Sáez	094-1c	3.000
9.377/95	Ignacio Pérez Elena	094-1c	3.000	734/96	Roberto Presencio de la Fuente	094-2	3.000
9.387/95	Ignacio Gómez González	094-2	3.000	745/96	Patricia San Martín López	094-1c	3.000
9.422/95	Manuel Cámara Decimavilla	094-2	3.000	778/96	Emilio Cantero Miguel	095-2	3.000
9.442/95	Josefa Capdevila Ruiz	094-1c	3.000	809/96	Leonardo Brown Suárez	094-1c	3.000
9.496/95	Josefa Capdevila Ruiz	094-2	3.000	844/96	Paulino Merino Merino	094-1c	4.000
9.637/95	Raquel Almudena Glez. Vegas	094-1c	3.000	859/96	Vídeo Mare S.A.	LSV-72	50.000
9.669/95	Iván García Vilumbrales	094-2	3.000	878/96	Manuel García Núñez	094-1c	3.000
9.699/95	Raúl Conde Pérez	094-2	3.000	903/96	Angel Miguel Martínez	132-1	4.000
9.700/95	María Jesús Basurto Díez	094-2	3.000	912/96	Arturo Merino Merino	Ban. Acald.	3.000
9.726/95	María Victoria Alonso Varga	094-1c	3.000	934/96	José Ignacio Antolín Aseguinolaza	094-2	3.000
9.738/95	Reyes Velasco Rodríguez	094-2	3.000	946/96	C&S Construcciones y Servicios Integra	LSV-72	50.000
9.771/95	José María Iturrino Sierra	094-1c	4.000	1.045/96	Virgilio Alonso González	132-1	3.000
9.772/95	Depibur S.L.	LSV-72	50.000	1.101/96	Juan Manuel Criado Bartolomé	094-1c	3.000
9.872/95	Aurelia Porras García	094-1c	4.000	1.128/96	María del Pilar Quintana Díez	094-1C	3.000
9.924/95	María Josefa Gallego Ramos	094-1c	3.000	1.174/96	Cobuhosa	LSV-72	50.000
10.014/95	Francisco Javier Martín Camarero	094-2	3.000	1.201/96	Concepción Orozco de las Heras	094-1c	3.000
10.030/95	José M. ^a y otra Ibáñez Preciado	132-1	4.000	1.206/96	Fco. Javier González del Campo	094-1c	3.000
10.031/95	Gregorio Mayoral Martínez	094-1c	6.000	1.244/96	Ana Rosa Calvo Zabala	094-1d	3.000
10.037/95	Begoña Terradillos Villar	094-1c	6.000	1.261/96	Restituto Fernández Rodiño	094-1c	3.000
10.113/95	Jesús Valentín Santos Revilla	094-1c	3.000	1.324/96	María Nieves Hernández Salas	094-1d	3.000
10.138/95	Mercedes Rodríguez Gutiérrez	094-1c	3.000	1.325/96	Félix González Vallejo	094-1c	3.000
10.187/95	Roberto Presencio de la Fuente	094-2	3.000	1.443/96	María Dolores Crende Corbeira	094-1c	3.000
10.213/95	Mariano Presencio Peña	094-1c	3.000	1.467/96	Félix González Vallejo	094-2	3.000
10.322/95	Fernando Cascao Pinheiro	094-1c	3.000	1.476/96	Fredesbrinde y otro Cosío Fdez.	132-1	4.000
10.332/95	Juan Manuel Calderón Alonso	094-1c	3.000	1.521/96	Emiliano y Otra Ausín Hernando	094-1c	3.000
10.344/95	Francisco Luis Acinas Manich	012-1	3.000	1.544/96	Tomás Vélez Sánchez	Ban. Acald.	3.000
10.346/95	Luisa Carl. de la Fuente Salinas	132-1	4.000	1.589/96	José Manuel Gil Cuñado	092-1	3.000
10.446/95	Espectáculos Dixclaxon S.L.	LSV-72	50.000	1.612/96	Patricia San Martín López	C.Circ.91-L8.000	
10.670/95	Tomás Pino Abad	094-2	3.000	1.647/96	Rita María Ramos Moreno	094-1c	3.000
10.674/95	Ofinosa S.L.	LSV-72	50.000	1.699/96	Estoser S.A.	LSV-72	50.000
10.685/95	María Jesús Basurto Díez	094-1c	3.000	1.773/96	María Jesús Basurto Díez	094-2	3.000
10.712/95	José María Sánchez Linares	094-2	5.000	1.861/96	Geminiano Burgos Marín	094-2	3.000
10.780/95	Vídeo Mare S.A.	LSV-72	50.000	1.871/96	Ruperta Doncel Aparicio	091-2l	5.000
10.788/95	Fernando Cascao Pinheiro	132-1	4.000	1.872/96	Eusebia Gil Vicario	094-1c	4.000
10.796/95	M. ^a Rocío Blanca García Rguez.	094-1c	3.000	1.882/96	Tomás Vélez Sánchez	Ban. Acald.	3.000
10.848/95	Jesús Valentín Santos Revilla	094-1c	3.000	1.883/96	Arturo Merino Merino	Ban. Acald.	3.000
10.882/95	Manuela San Félix Mangas	094-2	3.000	1.885/96	Julián Pereda Alonso	094-1c	4.000
10.986/95	María Yolanda Garrido Urrutia	094-1c	3.000	1.898/96	Roberto Presencio de la Fuente	094-1c	3.000
11.027/95	Francisco Ortiz Pablos	094-2	3.000	1.915/96	Juan Arana Madrid	094-2	3.000
13/96	Montserrat Peralvarez Fernández	094-1c	4.000	1.942/96	Begoña Terradillos Villar	094-1c	3.000
20/96	Antonio Gutiérrez Gil Fournier	094-1c	3.000	1.996/96	María Josefa Gallego Ramos	094-1c	3.000
88/96	Fco. Javier Martínez Fernández	094-1c	3.000	2.032/96	María Soledad Díaz Minguez	094-1c	3.000
92/96	Javier Marín Bengoa	094-1c	3.000	2.041/96	Fernando Cascao Pinheiro	C.Circ.91-L3.000	
112/96	Jefvending S.L.	LSV-72	50.000	2.065/96	César Escudero Pisa	094-1c	3.000
121/96	Wissam Rachid Harmduche	094-1c	3.000	2.094/96	Fco. Javier González del Campo	094-1c	3.000
139/96	Juan Manuel Criado Bartolomé	094-1c	3.000				

EXPT.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA	EXPT.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
2.105/96	Fermín Antonio Martínez Rodrigo	094-2	3.000	3.827/96	Pilar Miguel Soto	094-1c	3.000
2.140/96	Faustino Pérez Arroyo	094-1c	3.000	3.853/96	Alberto y otros Merino Francés	R.G.C. 50-1	7.000
2.165/96	Francisco Javier Hortigüela Arce	094-1c	5.000	3.860/96	María Nieves Hernández Salas	R.G.C. 50-1	14.000
2.219/96	Javier del Niño Jesús de P. Blanco Medina	094-1c	3.000	3.935/96	Virgilio José Díez Ceballos	094-2	4.000
2.281/96	María Jesús Basurto Díez	094-1c	3.000	3.970/96	Manuel Angel Barón Merino	094-1c	5.000
2.324/96	Fco. Javier González del Campo	094-1c	3.000	3.988/96	Mercedes Gutiérrez María	094-2	3.000
2.388/96	Roberto Contreras Manso	094-1c	4.000	3.989/96	José Ramón María García Adrián	094-1c	3.000
2.418/96	Piedad Borja Hernández	094-1c	3.000	3.996/96	José Antonio Dueñas Tapia	132-1	4.000
2.502/96	Oscar Arranz Arlanzón	094-1c	4.000	4.013/96	Emilio Cantero Miguel	094-1c	3.000
2.644/96	Oscar Arranz Arlanzón	094-1c	3.000	4.073/96	Carlos Fisac de Frías	132-1	3.000
2.650/96	Jesús Valentín Santos Revilla	094-1c	3.000	4.107/96	Montserrat Peralvarez Fernández	094-1c	3.000
2.665/96	Isabel Uriarte Canduela	132-1	4.000	4.119/96	Francisco Javier Martín Camarero	094-1c	3.000
2.677/96	Elena González Campo	094-1b	8.000	4.133/96	Miguel Angel Vallejo López	094-2	3.000
2.691/96	Promociones Garosa S.A.	LSV-72	50.000	4.184/96	José Manuel Gil Cuñado	094-1c	3.000
2.782/96	M. Lourdes Belén Brezmes Hernáiz	094-2	3.000	4.216/96	José Vidal López Sáiz	094-1c	3.000
2.785/96	Roberto Contreras Manso	094-2	3.000	4.329/96	Francisco Herranz Arenas	094-1c	3.000
2.810/96	Jesús Alberto Bracerías López	094-1c	3.000	4.330/96	Vidal López González	094-1c	3.000
2.817/96	José Luis Ramos Arnáiz	132-1	4.000	4.335/96	M. ^a de los Angeles Pineda Hern.	094-1C	6.000
2.864/96	Roberto Presencio de la Fuente	094-2	3.000	4.349/96	Aurelio Maté Fernández	094-1d	12.000
2.916/96	Emilio Cantero Miguel	094-1c	3.000	4.376/96	Cristino Poza Pardo	094-1c	3.000
2.925/96	Luis Ibáñez Rodrigo	094-2	4.000	4.439/96	Ofinosa S.L.	LSV-72	50.000
2.927/96	María Natividad Antón Morales	094-1c	4.000	4.470/96	María del Carmen Arribas Macho	094-1c	3.000
2.991/96	Elena González Campo	094-1c	3.000	4.472/96	Francisco Vila Duran	094-1c	3.000
3.007/96	María Florentina Aldea Avila	094-1c	3.000	4.532/96	Emiliano Franco Miguel	094-1c	3.000
3.014/96	Oscar Pérez Sendino	094-2	3.000	4.602/96	Cárnicas Santa María	LSV-72	50.000
3.036/96	Francisco Vila Duran	094-1c	3.000	4.605/96	Félix González Vallejo	094-2	4.000
3.063/96	Montserrat Peralvarez Fernández	094-2	3.000	4.607/96	Jesús Javier Mariscal Fernández	132-1	4.000
3.071/96	María Jesús Klett Sarmentero	094-1c	3.000	4.608/96	Jorge Alberto Ovejero Frechilla	094-1c	4.000
3.099/96	Jesús Alberto Bracerías López	094-1c	3.000	4.645/96	Alejandro Lizárraga Pisa	094-1c	3.000
3.104/96	Francisca de Pedro García	091-2l	3.000	4.654/96	Ignacio Vicente Casado Pérez	094-1c	8.000
3.116/96	Francisco Javier Manso Urbano	094-1c	3.000	4.655/96	José Ramón Santos Primo	094-1c	8.000
3.129/96	Eusebio Lara Castresana	091-2l	6.000	4.661/96	Emilio Charcán Rodríguez	094-1c	6.000
3.156/96	Julián Miguel y otro Tobar Hidalgo	094-1c	3.000	4.690/96	José Carlos Presencio Peña	094-2	3.000
3.159/96	José María Abilio Manzano Gete	094-1c	3.000	4.714/96	Fco. Javier Martínez Fernández	094-1c	3.000
3.160/96	José Emilio Martínez Miguel	094-1c	3.000	4.717/96	Jesús Valentín Santos Revilla	094-1c	3.000
3.186/96	Berta Ansótegui Pereda	094-1c	3.000	4.813/96	Oscar Arranz Arlanzón	094-1c	4.000
3.211/96	Julián Miguel y otro Tobar Hidalgo	094-1c	4.000	4.866/96	María Azucena Sedano García	094-1c	3.000
3.213/96	María Jesús Klett Sarmentero	094-1c	3.000	4.899/96	Angel Villafranca Vicente	094-1c	3.000
3.295/96	Dieng Soyibou	132-1	3.000	4.914/96	Fco. Javier Martínez Fernández	094-2	3.000
3.314/96	Jesús Alberto Bracerías López	094-1c	3.000	4.958/96	Raquel Albarelos Tolbaños	094-1c	4.000
3.357/96	Ana Martínez González	094-2	3.000	4.961/96	María Jesús de Sierra Vicente	132-1	6.000
3.368/96	Ana Isabel Sáiz Rojo	094-2	3.000	5.017/96	María Jesús Martínez Saldaña	132-1	4.000
3.376/96	Francisco Javier Brun Castillo	094-1c	3.000	5.081/96	Dominica Beatriz Moneo Serrano	094-1c	3.000
3.382/96	Francisco Vila Duran	094-1c	3.000	5.082/96	Raquel Almudena Glez. Vegas	132-1	4.000
3.420/96	María Victoria García Segura	132-1	4.000	5.092/96	Angel de la Fuente Páramo	094-1c	3.000
3.502/96	Elena Ortega Ubierna	094-1c	3.000	5.140/96	Agustina Gelado Gallego	094-1c	3.000
3.504/96	José Leal Bonet	094-1c	3.000	5.296/96	Alberto Luis Codón Martínez	094-1c	3.000
3.516/96	Montserrat Peralvarez Fernández	094-1c	3.000	5.322/96	José Luis Hernando González	132-1	4.000
3.554/96	Albino Rogel González	094-1c	16.000	5.343/96	José Francisco García Martín	094-1c	3.000
3.555/96	Raquel Almudena Glez. Vegas	094-1c	3.000	5.385/96	José María y otra Ibáñez Preciado	094-1c	3.000
3.560/96	Fernando García González	094-2	3.000	5.429/96	Juan Manuel Lagarejos Rivero	094-1c	3.000
3.577/96	Margarita Izquierdo Barbadillo	094-1c	3.000	5.446/96	Cobuhosa	LSV-72	50.000
3.637/96	Felipe de Burgos Alfageme	094-2	3.000	5.468/96	Pablo Bravo Gordo	094-1c	5.000
3.644/96	Joaquín Portal Díez	094-1c	5.000	5.503/96	Angel Miguel Martínez	094-1c	10.000
3.672/96	María Jesús Basurto Díez	094-2	3.000	5.554/96	Luis Roberto Pérez Ibeas	094-1c	5.000
3.675/96	Fco. Javier Martínez Fernández	094-1c	3.000	5.555/96	Mariano Presencio Peña	094-1c	3.000
3.723/96	Casas de Cortes S.L.	LSV-72	50.000	5.655/96	Agapito Gómez Martínez	R.G.C. 50-1	10.000
3.741/96	Félix González Vallejo	094-2	4.000	5.739/96	Marcelino González Pérez	132-1	4.000
3.807/96	Alfonso Benito Palacios Domingo	132-1	4.000	5.750/96	Tomás Pino Abad	094-1c	3.000
3.815/96	Trinidad Ibarzábal Diago	092-1	3.000	5.753/96	María Jesús Martínez Saldaña	094-1c	3.000
3.817/96	José Manuel Carretón Guada	094-1c	3.000	5.815/96	José Manuel Gil Cuñado	094-1c	3.000
				5.964/96	Luis Miguel Martín Segura	094-1c	10.000

EXPT.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
5.976/96	Francisco Vila Durán	056-5	25.000
5.983/96	Virgilia Galindo del Val	091-1	16.000
5.992/96	Francisco Félix Pérez Dueñas	091-1	10.000
6.004/96	Excavaciones y Contratas I S.L.	LSV-72	50.000
6.222/96	Milagros González Oca	094-1c	3.000
6.322/96	María Yolanda Garrido Urrutia	094-1c	3.000
6.332/96	Carlos Gómez Sedano	094-2	6.000
6.337/96	Ismael Alava Marañón	094-2	6.000
6.382/96	Luis Miguel Martín Segura	132-1	3.000
6.544/96	Fco. Javier Simón Rodríguez	094-1c	25.000
6.552/96	Productos Alimenticios Bellon S.L.	LSV-72	50.000
6.645/96	José Luis Calatrava González	RGC 50-1	16.000
6.652/96	Purificación y otro Santamaría Hernando	132-1	4.000
6.674/96	José Luis Ramos Arnáiz	091-2h	16.000
6.681/96	Concepción García Posteguillo	094-1c	15.000
6.710/96	Abelardo Gómez Ruiz	094-2	3.000
6.719/96	María Jesús Ruiz Saldaña	094-1c	3.000
6.793/96	José Ignacio Herrera Arnáiz	094-1c	3.000
6.802/96	Productos Alimenticios Bellon S.L.	LSV-72	50.000
6.860/96	Miguel Angel Cuenca González	094-1c	5.000
6.861/96	Miguel Angel Cuenca González	132-1	5.000
6.907/96	Rafael de los Angeles Verdu Herce	132-1	3.000
6.922/96	María del Carmen Castro Díez	094-1c	3.000
6.941/96	María Victoria Alonso Varga	091-2l	3.000
7.005/96	Jesús Angel Rodríguez Martínez	094-1c	3.000
7.029/96	Jesús Angel Rodríguez Martínez	094-1c	3.000
7.075/96	Miguel Angel Gallo Pellejero	094-1c	5.000
7.097/96	Emilio López González	094-1b	3.000
7.118/96	Manuel Pardo García	091-2l	16.000
7.133/96	Gloria Varela Pérez	094-2	3.000
7.144/96	Diego Iglesias del Río	132-1	5.000
7.235/96	José Emilio Martínez Miguel	094-1c	3.000
7.250/96	Adoración de Pedro-Juan Angulo	010-1	6.000
7.277/96	Carmelo Arranz Ugarte	091-2e	3.000
7.283/96	Pedro Arroyo Conde	132-1	3.000
7.305/96	Eliecer Hermoso Fuente	132-1	3.000
7.413/96	Oscar Arranz Arlanzón	094-1c	3.000
7.451/96	Luis Ignacio Manzano Gete	094-1c	3.000
7.585/96	M. ^a del Carmen Giménez Salmerón	094-1c	3.000
7.655/96	Oscar Arranz Arlanzón	094-1c	6.000
7.665/96	Rafael Ausín Hernando	094-1C	3.000
7.679/96	Fco. Javier Martínez Fernández	Ordenanza	3.000
7.839/96	Begoña Alonso Delgado	094-1c	3.000
7.982/96	Iván García Vilumbrales	Ordenanza	3.000
8.024/96	Teodoro San Martín Rodrigo	Ordenanza	3.000
8.035/96	Ruperta Doncel Aparicio	094-2	3.000
8.087/96	Fco. Javier Martínez Fernández	094-1c	3.000
8.162/96	Estoser S.A.	LSV-72	50.000
8.230/96	Jesús María Grande Velasco	Ordenanza	3.000
8.251/96	Francisco Javier Ruiz Ferreiro	Ordenanza	3.000
8.253/96	M. ^a Nieves Hernández Salas	Ordenanza	3.000
8.340/96	Carmen Sánchez Ordóñez	094-1c	3.000
8.359/96	Angel Hernández Ortega	094-2	3.000
8.477/96	Ana Rosa Calvo Zabala	094-1c	4.000
8.593/96	Isabel Sáez Vallejo	094-1c	3.000
8.723/96	Melitón Mamolar Cámara	Ordenanza	3.000
8.885/96	Rafael Aizpuru Martínez	Ordenanza	3.000
8.949/96	Arturo Huertes García	Ordenanza	3.000
8.996/96	Raúl y Raquel Martínez Trascasa	Ordenanza	3.000
9.219/96	Arturo Huertes García	Ordenanza	3.000
9.254/96	Isabel Sáez Vallejo	Ordenanza	3.000

EXPT.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
9.275/96	Arturo Huertes García	Ordenanza	3.000
9.286/96	Isabel Sáez Vallejo	Ordenanza	3.000
9.606/96	Tomás Corona Gómez	094-2	3.000
9.635/96	Rafael Aizpuru Martínez	Ordenanza	3.000
		972. —	57.000

NOTIFICACION DENUNCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 22 de enero de 1997. — El Jefe de la Unidad Administrativa, José Antonio Domínguez García.

* * *

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPT.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
7.076/96	Carmelo Villafuella Pernia	132-1	5.000
7.638/96	Alberto Martínez Alonso	094-1c	8.000
8.028/96	De los Angeles Lucía Juez Pérez	Ordenanza	3.000
8.031/96	Alberto Martínez Alonso	094-1c	3.000
8.167/96	María de los Angeles de Frutos Benito	Ordenanza	3.000
8.645/96	Carlos Fernández Joral	094-2	3.000
8.897/96	Francisco Javier Villar de León	094-1c	3.000
8.913/96	Francisco Javier Villar de León	094-1c	3.000
9.040/96	Fco. Javier Zabala Villameriel	Ordenanza	3.000
9.246/96	Montajes Eléctricos Jesbar S.L.	094-1c	3.000
9.403/96	Carlos Fernández Joral	094-1c	3.000
9.612/96	Ramiro Miguel Sánchez Merino	Ordenanza	3.000
9.761/96	Tiendas Textiles Hogar y Decor.	Ordenanza	3.000
9.765/96	Ana Isabel González Sanz	Ordenanza	3.000
9.771/96	María Angeles Cámara Penche	Ordenanza	3.000
9.786/96	Manuel Junco Petrement	Ordenanza	3.000
9.801/96	M. ^a del Carmen Vences Quintela	094-1c	3.000
9.811/96	Pedro del Campo Corredor	094-2	3.000
9.812/96	José Luis y Otro Alonso Fuente	094-1c	3.000
9.839/96	María Carmen Martínez Lozano	094-2	3.000
9.841/96	M. ^a Carmen Martínez de Simón Noreña	132-1	3.000
9.853/96	María Asunción Talayero Castrillo	094-1c	3.000
9.858/96	Gaspar Martínez Sáez	094-1c	3.000
9.872/96	Isabel Sáez Vallejo	Ordenanza	3.000
9.880/96	José Antonio Núñez Abileo	094-2	3.000
9.913/96	Agustín González Martín	094-1c	4.000
9.945/96	Jesús Hernando Pineda	094-1c	3.000

EXpte.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA	EXpte.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
9.958/96	María de los Angeles Rodríguez Mamolar	Ordenanza	3.000	10.549/96	José Ezequiel Martín Tarrero	091-2l	15.000
9.971/96	Miguel Ang. Fernández Espinosa	094-1c	3.000	10.556/96	Isidro Santamaría Hurtado	RGC 50-1	10.000
9.972/96	José Luis Melo Peña	094-1c	3.000	10.557/96	Juan Román Temiño Bartolomé	132-1	8.000
10.031/96	María Amparo Velasco Arenas	Ordenanza	3.000	10.565/96	Gregorio García Burgos	RGC 50-1	10.000
10.048/96	M. ^a Natividad Hernando Fdez.	094-2	3.000	10.566/96	Jesús Javier Mariscal Fernández	RGC 50-1	14.000
10.069/96	Fortunato Prior Antolín	094-1c	3.000	10.567/96	José Ant. Fontaneda Fernández	RGC 50-1	7.000
10.083/96	María Soledad Díaz Mínguez	C.Circ.91-L	3.000	10.572/96	María del Carmen Castro Díez	132-1	4.000
10.087/96	Miguel Angel Casas Hernando	094-2	3.000	10.574/96	María del Carmen Castro Díez	132-1	4.000
10.090/96	Elisa Llop Fernández	094-2	3.000	10.577/96	Fernando Arauzo Barbadillo	094-1c	3.000
10.107/96	José Miguel Arranz Benito	RGC 50-1	10.000	10.614/96	Alfredo Herrezuelo Pérez	094-1c	3.000
10.112/96	Milagros Manso Ortiz	Ordenanza	3.000	10.615/96	Juan Gabriel Martínez Martín	094-1c	3.000
10.120/96	María Teresa Fernández Blanco	Ordenanza	3.000	10.622/96	María Jesús Marcos Franco	094-1c	3.000
10.126/96	Norberto García Abos	Ordenanza	3.000	10.630/96	Rosa María Arnáiz Morquillas	094-1c	3.000
10.182/96	M. ^a del Rosario Iglesias Hdez.	094-2	3.000	10.631/96	Carlos Gutiérrez Alameda	094-1c	4.000
10.187/96	Pablo León Herbosa	094-1c	3.000	10.632/96	Silvia Gil Santamaría	094-1c	4.000
10.190/96	Burgalesa de Máquinas Expendedoras S.L.	094-1c	3.000	10.653/96	José Ezequiel Martín Tarrero	003-1	25.000
10.209/96	Roberto Presencio de la Fuente	094-1C	3.000	10.659/96	Carlos Alain Vivar García	094-1c	3.000
10.210/96	Carlos San José Fuente	094-1c	3.000	10.663/96	María del Mar Marga. Fernández San José	094-1c	3.000
10.213/96	Aurelio Maté Fernández	094-1c	3.000	10.679/96	Sonia Gil Santamaría	092-1	4.000
10.219/96	Carlos Javier Sáiz Martínez	094-2	3.000	10.683/96	Carlos Ortega Mínguez	094-1c	3.000
10.220/96	José Emilio Martínez Miguel	094-1c	3.000	10.687/96	Jesús Garquilla Corrales	094-1d	4.000
10.225/96	Silvia Gil Santamaría	094-1c	4.000	10.692/96	Jorge Alonso Penedo	094-1c	3.000
10.235/96	María Elena González Díaz	094-2	3.000	10.696/96	José Ezequiel Martín Tarrero	094-2	8.000
10.260/96	Bricocenter S.L.	Ordenanza	3.000	10.725/96	Octavio Porres Ortega	094-1c	3.000
10.288/96	Piedad González María	094-1c	3.000	10.731/96	María del Pilar Mata Fernández	094-2	3.000
10.304/96	Anunciación Martínez Jorge	094-1c	3.000	10.732/96	Amancio Nieto Villar	094-1c	3.000
10.321/96	Oscar Javier Martínez Peña	094-2	3.000	10.737/96	José Ezequiel Martín Tarrero	056-3	25.000
10.330/96	Arroyo Bus S.L.	094-1c	4.000	10.749/96	Fco. Javier Martínez Fernández	132-1	4.000
10.331/96	Ignacio Marquina Ayala	C.Circ.91-L	6.000	10.753/96	María María Peña Martínez	094-1c	15.000
10.335/96	Abelardo Sáiz Saldaña	132-1	3.000	10.754/96	Carlos de San Eustaquio López	094-2	5.000
10.343/96	Apolonia Palma Gómez	094-1c	3.000	10.758/96	Juan Antonio Baena Combarro	RGC 50-1	10.000
10.345/96	Isaac García Mena	094-1c	5.000	10.764/96	Jesús Barbero Martín	094-1d	3.000
10.352/96	Pinturas Garquil S.L.	094-2	3.000	10.772/96	Yolanda y Otro Meruelo Juez	094-2	3.000
10.353/96	Julio José Marín Rojas	094-2	10.000	10.777/96	José María del Alamo López	094-1c	3.000
10.354/96	Carlos Rincón Miguel	094-1C	6.000	10.798/96	María Luisa Lobato López	094-1c	3.000
10.363/96	Isaac García Mena	092-1	3.000	10.801/96	Laura Trillo-Figueroa Mtnz. Conde	094-1c	3.000
10.368/96	Lorenzo Grijalvo González	092-1	3.000	10.817/96	María Jesús de Sierra Vicente	094-1c	3.000
10.376/96	Ramón Velasco González	094-1c	3.000	10.820/96	Paloma Santamaría Muñoz	094-1C	6.000
10.380/96	Jesús Angel Rodríguez Martínez	094-1c	3.000	10.833/96	Promociones Sieta Islas S.L.	094-1c	3.000
10.394/96	Agustín González Martín	094-1c	3.000	10.847/96	Ana María Nuño Arribas	094-1c	3.000
10.395/96	Bricocenter S.L.	094-1c	3.000	10.914/96	Andrés Gregori Arnáiz	094-2	4.000
10.397/96	Alberto Páramo Río	094-1c	3.000	10.928/96	Productos Alimenticios Bellon S.L.	094-2	3.000
10.400/96	Alberto Luis Codón Martínez	094-2	3.000	10.933/96	José Luis Sancho López	094-1c	3.000
10.409/96	Jesús de y otro Alejandro Gtrez.	094-1c	5.000	10.936/96	Manuel Nogal Villanueva	094-1c	3.000
10.415/96	José Emilio Martínez Miguel	094-1c	3.000	10.937/96	Rocío Dobarco López	091-2l	16.000
10.420/96	Paloma Santamaría Muñoz	094-1c	3.000	10.951/96	María Jesús Klett Sarmentero	094-1c	3.000
10.424/96	Sergio Picón García	094-2	3.000	10.960/96	Roberto Ortúñez Díez	094-1c	3.000
10.435/96	Andrés Gregori Arnáiz	094-1c	3.000	10.970/96	Agustín López Soria	092-1	3.000
10.443/96	José Hernando de Juana	Ordenanza	3.000	10.981/96	José Ezequiel Martín Tarrero	003-1	25.000
10.452/96	Antonio García Gutiérrez	094-1c	4.000	10.995/96	Angel González Salazar	094-1c	4.000
10.454/96	Agustín Alfredo Pérez García	094-2	3.000	10.999/96	Alfredo Lizárraga Hernández	094-1c	3.000
10.461/96	Alfonso Sancho Martínez	Ordenanza	3.000	11.015/96	Juan Félix Bolaños Rodríguez	094-1c	3.000
10.466/96	Manuel Pérez Martínez	094-1c	3.000	11.032/96	José Alvarez Gutiérrez	094-1c	3.000
10.469/96	Juan Manuel Vicente Arranz	094-1c	3.000	11.048/96	Raquel Jaquotot Sáenz de Miera	094-2	3.000
10.470/96	Carlos Gutiérrez Alameda	094-1c	3.000	11.049/96	Metalúrgicas del Ubierna S.A.	094-1d	3.000
10.479/96	María Lourdes Terrazas Vizcaya	094-1c	3.000	11.054/96	Lucía Barcenilla Landeta	094-1c	3.000
10.481/96	Francisco Santamaría García	094-2	3.000	11.063/96	Juan Carlos Blas Pérez	5-A	4.000
10.507/96	Roberto Soto Antolín	094-1c	3.000	11.074/96	Juan Carlos Arnau Fernández	094-1c	3.000
10.529/96	Raúl Basurto Castillo	094-1c	3.000	11.076/96	Enrique Moral Gutiérrez	132-1	4.000
10.534/96	Eduardo Ibeas Barriocanal	094-1c	3.000	11.089/96	Roberto Velasco Gómez	094-1c	4.000
				11.097/96	Juan Carlos Arnau Fernández	094-1c	5.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
11.098/96	José Luis Casado Charcán	094-2	5.000
11.108/96	José Luis Ortúñez Díez	Ordenanza	3.000
11.109/96	Jesús Alberto Bracerías López	Ordenanza	3.000
11.111/96	Juan Félix Bolaños Rodríguez	Ordenanza	3.000
11.112/96	Marco Ant. Rico López-Alvarez	Ordenanza	3.000
11.115/96	María del Mar Arribas Tejerina	Ordenanza	3.000
11.120/96	Arturo Huertes García	Ordenanza	3.000
11.122/96	José Portillo Cortés	Ordenanza	3.000
11.131/96	Ricardo Vega Portillo	094-1c	5.000
11.132/96	Alfredo Lizárraga Hernández	094-1c	5.000
11.133/96	Mercedes Moreno Rojo	094-1c	5.000
11.150/96	Carlos Alain Vivar García	Ordenanza	3.000
11.157/96	María José Hernando del Alamo	094-1c	3.000
11.161/96	Victorino Merino Martín	094-1c	3.000
11.180/96	Juan Félix Bolaños Rodríguez	Ordenanza	3.000
11.195/96	Cristina López Martínez	Ordenanza	3.000
1018. — 22.800			

NOTIFICACION TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 22 de enero de 1997. — El Jefe de la Unidad Administrativa, José Antonio Domínguez García.

* * *

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
4.568/95	Rosario Castillo Carrasco	094-1c	3.000
5.337/95	Silvia Gil Santamaría	132-1	4.000
5.393/95	José Manuel González Pérez	094-2	3.000
5.510/95	Albino Rogel González	094-1c	3.000
5.559/95	José María Quevedo Quevedo	094-1c	3.000
5.619/95	Juan Crist. Cadiñanos Bercedo	094-1c	3.000
6.103/95	Francisco Javier Martín Muñoz	118-1	3.000
6.465/95	José Luis Pisa Borja	094-1b	3.000
6.540/95	Diego Jesús y otra Recamales Sastre	094-1c	3.000
6.654/95	Sonia Beatriz Fernández Güemes	132-1	5.000
7.341/95	María Jesús Basurto Díez	094-2	3.000
7.816/95	Francisco Javier Martín Muñoz	118-1	4.000
7.951/95	Myriam Izquierdo Díez	094-1c	4.000
8.611/95	María Teresa Alonso Lope	094-2	3.000
8.809/95	José Ramón Martínez Mamolar	094-2	3.000
9.007/95	Clemente González Torres	094-2	3.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
9.501/95	Esteban Roberto Pérez López	094-1c	3.000
9.690/95	Gaspar Martínez Sáez	094-2	3.000
9.692/95	Mariano Presencio Peña	094-1c	3.000
239/96	Abderrahmane Labdi	118-1	5.000
1.976/96	Daniel Sanz Martín	094-1c	3.000
2.588/96	Bernardina Martínez Marín	094-1c	3.000
3.527/96	Carlos Grande Baños	094-2	3.000
3.601/96	Emiliano Romo Lara	094-1c	3.000
3.841/96	Celia García Barrio	RGC 50-1	10.000
4.052/96	Pedro Martín Domínguez	094-2	4.000
4.072/96	Miguel Angel Cuenca González	094-2	7.000
4.449/96	Onésimo José Franco Muñoz	094-1c	3.000
4.460/96	Silvia Gil Santamaría	094-2	3.000
4.979/96	Silvia Gil Santamaría	094-1c	3.000
5.048/96	José María González Tejero	094-1c	3.000
5.108/96	José Ignacio Herrera Arnáiz	094-1c	3.000
5.114/96	José Pedro Angulo Antón	094-1c	3.000
5.128/96	José María González Tejero	094-1c	3.000
5.206/96	Luis Pedro San Valentín Martínez	094-1C	3.000
5.285/96	Marcelino Varona Charcán	094-1c	3.000
5.332/96	Concepción García Posteguillo	094-1c	3.000
6.075/96	Sonia Gil Santamaría	094-1c	3.000
6.354/96	Nicolás Benito Andrés	Ban. Acald.	15.000
6.372/96	José Ignacio Herrera Arnáiz	094-1c	5.000
6.664/96	María Isabel Rastrilla González	094-1c	3.000
7.126/96	Miguel Angel Hernández Ortega	094-1c	3.000
7.550/96	Gerardo Luis Estébanez Marquina	094-1c	3.000
7.859/96	Mario Ortega Villarroel	094-2	3.000
1019. — 8.550			

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Santiago González Oteo, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar restaurante, sito en calle Vitoria, número 39, y calle Reyes Católicos, número 12, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1115. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

En el anuncio publicado en este Boletín sobre la enajenación de fincas de Masa Común, el día 31 de enero de 1997, número 21, se cometió un error que queda aclarado en los términos siguientes:

Debe decir:

3. — La número 962 del Plano General, en la Entidad de Caniego, de 1.200 m². Valorada en 84.000 pesetas.

Villasana de Mena, a 4 de febrero de 1997. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1090. — 3.000

Dando cumplimiento al contenido del artículo 38.d) del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace público para su efectividad, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1997, aprobó definitivamente la delimitación del Sector A, S.A.U.-19, en Santecilla de Mena.

Villasana de Mena, a 5 de febrero de 1997. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1122. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Castrillo de Rucios

Se anuncia subasta pública para arrendar el aprovechamiento cinegético, por un periodo de seis años, del monte El Robledal número 120, de Castrillo de Rucios, de 72 Ha.

Licitación: Será al alza sobre el tipo de 28.800 pesetas, por año cinegético.

Fianzas: Provisional del 25% del valor de adjudicación.

Subasta: En la Secretaría de esta Junta Vecinal, a las 13,00 horas del domingo siguiente al día en que se cumplan los 15 días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pliego de condiciones: En la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Castrillo de Rucios, a 6 de febrero de 1997. — El Alcalde, Urbano Pérez.

1091. — 3.000

Ayuntamiento de Hortigüela

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996, acordó someter a licitación pública mediante concurso la contratación de la obra para la rehabilitación del antiguo molino harinero de este Ayuntamiento, conforme al pliego de condiciones que se recoge en este anuncio.

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

* * *

Pliego de condiciones económico administrativo que habrá de servir de base para la contratación mediante concurso de las obras de rehabilitación del molino harinero de este Ayuntamiento

1. Objeto del concurso: Lo será la reconstrucción o rehabilitación del antiguo molino harinero de este Ayuntamiento, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Blas de la Iglesia González, cuyas obras han sido incluidas dentro del programa Leader II «Sierra de Aranza».

2. Tipo de licitación: A la baja, se fija en la cantidad de 8.920.000 pesetas, IVA incluido.

3. Duración de las obras: Seis meses a contar de la firma del contrato que se establezca con el posible adjudicatario de las mismas.

4. Fianzas a constituir: Provisional para tomar parte en el concurso, 2% del tipo de licitación, es decir, la cantidad de 178.400 pesetas, que será elevada al 4% para el que resulte adjudicatario de la obra, del precio de adjudicación en concepto de fianza definitiva.

5. Forma de pago de la obra ejecutada: Mediante certificaciones expedidas por la dirección de la obra, hasta el 40% de las mismas y el 60% restante a los noventa días de la certificación final.

6. Méritos de los concursantes: Dada la naturaleza del concurso, se tendrán en cuenta además de la proposición económica, aquellas propuestas que mejoren el resultado de la obra y la contratación de personal.

7. Modelo de proposición:

Don, con residencia y domicilio en, provisto de su correspondiente D.N.I. núm., en su propio nombre o en representación de, con domicilio en, C.I.F. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, desea tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Hortigüela, para la contratación de las obras de rehabilitación de un molino en dicha localidad, a cuyo efecto hago constar:

1. Ofrezco realizar la totalidad de la obra por el precio global de pesetas.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con dicho Ayuntamiento.

3. Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico administrativas y particulares, aprobado por la Corporación para la adjudicación de la obra.

Lugar, fecha y firma del proponente.

a) Documentación a presentar: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que se hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

—Los que acrediten la identificación y calificación del contratista.

—Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

—Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

—Cuantos documentos e informes puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

—Los licitadores quedan facultados para sugerir en sus propuestas modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego, puedan contribuir a la mejor realización del contrato.

b) Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Hortigüela, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las seis de la tarde del día inmediato posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Terminado el acto de apertura de pliegos y sin efectuar adjudicación provisional alguna, se pasará el expediente a la Corporación en Pleno, para que informen sobre las ventajas que cada concursante ofrezca en sus respectivas proposiciones.

d) Adjudicación: Se efectuará por la Corporación en Pleno, a la vista de los méritos alegados por los concursantes, pudiendo declarar desierto el concurso.

e) Mora del contratista: El incumplimiento de la cláusula tercera de este pliego, para la realización de la obra, dará lugar a la penalización por cada día de mora de 3.000 pesetas, sin precisar interpelación del Ayuntamiento, que tampoco será precisa para resolución del contrato por incumplimiento de obligaciones.

f) Plazo de garantía de la buena ejecución de la obra: Un año.

g) Seguro de responsabilidad civil: El contratista viene obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe no inferior a veinte millones de pesetas, para responder de posibles daños a personas u otros que puedan producirse durante el curso de las obras.

Hortigüela, a 4 de enero de 1997. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

1092. — 19.190

ANUNCIOS URGENTES

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos RECAUDACION

Se comunica que la subasta convocada por esta Dependencia de Recaudación para el día 6 de febrero de 1997, a las 12,00 horas (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 237 de fecha 10 de diciembre de 1996 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de La Rioja, núm. 6, de fecha 14 de enero de 1997), correspondiente al expediente de Agesin, Sociedad Limitada, de bienes de su propiedad, ha sido trasladada al día 15 de abril de 1997, a las 12,00 horas.

Burgos, 7 de febrero de 1997. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

1204. — 6.000

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación Especial de La Rioja DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 23 de enero de 1997, en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa de los bienes siguientes:

—12 fincas rústicas en Pancorbo (Burgos), cuya descripción es la siguiente:

1. Rústica. Heredad indivisible en jurisdicción de Pancorbo, al pago Pared Nueva, de 431 m.². Finca n.º 7.942. Valoración, 215.500 pesetas.

2. Rústica. Heredad indivisible en jurisdicción de Pancorbo, al pago Pared Nueva, de 52 a., 50 ca. Finca n.º 7.941. Valoración, 2.125.000 pesetas.

3. Rústica. Heredad indivisible en jurisdicción de Pancorbo, al pago de Pocillo, de 31 a., 50 ca. Finca n.º 7.940. Valoración, 1.575.000 pesetas.

4. Rústica. Heredad indivisible en jurisdicción de Pancorbo, al sitio La Cabaña, de 44 a. Finca n.º 8.022. Valoración, 2.200.000 pesetas.

5. Rústica. Heredad indivisible en la jurisdicción de Pancorbo, al sitio La Cabaña, de 21 a. Finca n.º 8.021. Valoración, 1.050.000 pesetas.

6. Rústica. Heredad en Alba o Pared Nueva, término municipal de Pancorbo, de 52 a., 50 ca. Finca n.º 6.741. Valoración, 2.625.000 pesetas.

7. Rústica. Heredad en Pared Nueva o Alba, término municipal de Pancorbo, de 42 a. Finca n.º 6.711. Valoración, 2.100.000 pesetas.

8. Rústica. Heredad en Pared Nueva o Alba, término municipal de Pancorbo, de 63 a. Finca n.º 6.731. Valoración, 3.150.000 pesetas.

9. Rústica. Heredad de secano e indivisible en término municipal de Pancorbo, al pago de Pared Nueva, de 11 a., 16 centiáreas Finca n.º 7.653. Valoración, 553.000 pesetas.

10. Rústica. Heredad indivisible en el municipio de Pancorbo, al pago de Pared Nueva, de 63 a. Finca n.º 6.724. Valoración, 3.150.000 pesetas.

11. Rústica. Heredad indivisible al pago de Pared Nueva o Alba, de 52 a., 50 ca. Finca n.º 6.727. Valoración, 2.625.000 pesetas.

12. Rústica. Heredad indivisible al pago de Pared Nueva o Alba, de 2 Ha., 73 a. Finca n.º 6.672. Valoración, 3.650.000 pesetas.

Todos los inmuebles figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos), con los números de finca reseñados.

Carga preferente: Hipoteca a favor de don Orencio Maximiano, don Mariano Juan, doña María del Carmen y doña María del Pilar Cuartero Ezpeleta, por cuartas partes indivisas, en la cuantía siguiente:

Valoración:

Número	Carga ptas.
1. — 7.942	56.873
2. — 7.941	400.000
3. — 7.940	200.000
4. — 8.022	400.000
5. — 8.021	200.000
6. — 6.741	400.000
7. — 6.711	400.000
8. — 6.731	400.000
9. — 7.653	125.000
10. — 6.724	400.000
11. — 6.727	400.000
12. — 6.672	2.000.000

Se admitirán ofertas en sobre cerrado sin sujeción a precio mínimo hasta el día 10 de marzo de 1997 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque bancario o talón conformado extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el día 12 de marzo de 1997, a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación (calle Víctor Pradera, número 4), adjudicándose a la oferta más ventajosa para la Administración.

Cuando los bienes figuren distribuidos en lotes y alguna oferta lo fuera por la totalidad de ellos, con cantidad globalizada, la adjudicación se hará comparando esta cifra total con la que resulte de agrupar las mayores formuladas, lote por lote, de forma individualizada.

La mesa de subasta se reserva el derecho de no adjudicar los bienes cuando las cantidades ofertadas resulten notoriamente inferiores a su valoración, en cuyo caso la Dependencia de Recaudación continuará realizando cuantas gestiones considere oportunas tendientes a la enajenación de los bienes en las mejores condiciones económicas posibles.

Asimismo se advierte que en el acto de la apertura, la mesa podrá acordar que los ofertantes, o quienes justifiquen su representación, puedan mejorar de viva voz las posturas consignadas en sus sobres. En este supuesto, quien resulte adjudicatario, deberá en el mismo día, ampliar el depósito presentado hasta cubrir el 10% del precio del remate, que no quedará aprobado a su favor, mientras no cumpla tal requisito.

El resto del pago deberá ser completado en los cinco días siguientes, perdiendo en caso contrario el depósito y quedando obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios ocasionados.

Los gastos que origine la entrega de los bienes a los adjudicatarios serán de cuenta de éstos.

Logroño, a 27 de enero de 1997. — El Jefe Regional de Recaudación, Jesús Presa Leal.

1203. — 29.640

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda – Negociado Contratación

Anuncio concurso

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente 229/96.

2. Objeto del contrato: Trabajos de control de calidad de las obras de demolición, derribo interior y posterior restauración y rehabilitación del inmueble identificado con los números 2 y 3 de la Plaza Mayor de Burgos para su adaptación a oficinas municipales.

–Plazo de ejecución: 30 días hábiles.

–Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 11.878.424 pesetas.

5. Garantía provisional: 237.569 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15, teléfono y fax: 264204.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo I, subgrupos 1 y 2, categoría A.

8. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: El mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 10 de febrero de 1997. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1205. — 16.340

Ayuntamiento de Valle de Losa

Habiéndose intentado la notificación y habiendo sido ésta rehusada, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Adolfo Pelayo, de Arnuero (Cantabria), el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de enero de 1997, acordando ruina inminente de su casa, sita en Río de Losa, del tenor literal siguiente:

Expediente de ruina de edificio en el casco urbano de Río de Losa:

En armonía con el informe del Arquitecto Asesor Municipal sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio

sito en la calle Travesía Carretera de Río a San Pantaleón y la calle La Fuente, en el casco urbano de Río de Losa, emitido en el procedimiento de declaración de ruina que se instruye a instancia de la Junta Vecinal de Río de Losa y de doña Lidia Ochoa Campo (propietaria del edificio colindante), y

Atendiendo que en sus conclusiones el Técnico Municipal considera que el edificio ofrece peligro de derrumbe por el grave deterioro de sus elementos estructurales con daño para las personas y bienes, con propuesta de derribo del edificio de manera inmediata.

Atendiendo que conforme a lo dispuesto en el artículo 247.4 del texto refundido de la Ley del Suelo y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el Pleno es competente, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y demás que procede en este asunto, el Pleno por mayoría de cuatro votos a favor y una abstención del Concejal don Luis Antonio Vadillo Ortiz, acordó:

1.º Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en la calle Travesía Carretera de Río de Losa a San Pantaleón de Losa y la calle La Fuente.

2.º Disponer el desalojo del edificio por ofrecer peligro de derrumbe.

3.º Dar un plazo de dos días al propietario don Adolfo Pelayo, para que proceda al derribo, apercibiéndole conforme al artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de que transcurrido este plazo, se procederá a la ejecución forzosa por la brigada de obras del Ayuntamiento y a su costa.

4.º Abrir procedimiento sancionador para dilucidar las responsabilidades de todo orden que pudieran serle exigidas al propietario por negligencia en los deberes de conservación que le correspondan, nombrando Juez Instructor al Teniente de Alcalde don Juan Antonio Gutiérrez Villaño y Secretario al de la Corporación.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que sin perjuicio de su efectividad contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación del acuerdo, siendo preceptiva la comunicación previa al órgano que dicta el acto impugnado, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como otros preceptos concordantes de aplicación.

Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valle de Losa, a 10 de febrero de 1997. – El Alcalde, Luis María Robredo Robredo.

1201. — 10.070

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1996, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas de diversas tasas y precios públicos, así como de imposición y ordenación de nuevos tributos.

Durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el 5 de diciembre de 1996 al 13 de enero de 1997, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formular posibles reclamaciones, en virtud de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 234, de 4 de diciembre de 1996, sin que en dicho plazo se haya

presentado reclamación alguna, obteniendo, por tanto, carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de los artículos modificados en las ordenanzas fiscales incluidas dentro del expediente de referencia así como el texto íntegro de las ordenanzas de nueva imposición.

Quintanilla del Agua, 5 de febrero de 1997. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 10. — Tarifa.

Las tarifas se estructuran en los siguientes epígrafes:

Epígrafe primero: *Censos de población de habitantes.*

1. Rectificaciones de nombres, apellidos y demás errores consignados en las hojas de empadronamiento, 200 pesetas.

2. Altas, bajas y alteraciones en el padrón de habitantes, 200 pesetas.

3. Certificaciones de empadronamiento en el censo de población, 200 pesetas.

4. Volantes de fe de vida, 200 pesetas.

5. Certificaciones de conducta, 200 pesetas.

6. Certificaciones de convivencia y residencia, 200 ptas.

7. Certificado de pensiones, 200 pesetas.

8. Declaraciones juradas, autorizaciones paternas y comparecencias, 200 pesetas.

Epígrafe segundo: *Certificaciones y compulsas.*

1. Certificación de documentos o acuerdos municipales, 200 pesetas.

2. Las demás certificaciones, 200 pesetas.

3. La diligencia de cotejo de documentos, 200 pesetas.

4. Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales, 200 pesetas.

Epígrafe tercero: *Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.*

1. Informaciones testificales, 200 pesetas.

2. Declaraciones de herederos para percibo de haberes, 200 pesetas.

3. Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspasos, de apertura o similares de locales, por cada uno, 200 pesetas.

4. Por cada comparecencia ante la Alcaldía para cualquier finalidad con constancia por escrito solicitada por el interesado, 200 pesetas.

5. Por el visado de documentos en general, no expresamente tarifados, por cada uno, 200 pesetas.

6. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio, 15 pesetas.

7. Por cada contrato administrativo, que se suscriba de obras, bienes o servicios, 200 pesetas.

Epígrafe cuarto: *Documentos relativos a servicios de urbanismo.*

1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios, 200 pesetas.

2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte, 200 pesetas.

3. Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte, 200 pesetas.

4. Consulta sobre ordenanzas de edificación, 200 pesetas.

5. Obtención de licencias o cédulas urbanísticas, 200 ptas.

Epígrafe quinto: *Otros expedientes o documentos.*

Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado, 200 pesetas.

Disposición final. — La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO

Artículo 8.º. — *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 8.000 pesetas.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Cuota fija trimestral, 375 pesetas.

Cada m.³ de consumo de agua, 10 ptas./m.³ trimestral.

3. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Disposición final. — La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse con efectos de 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ORDENANZA FISCAL POR PRECIO PUBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 9.º. — *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 8.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Cuota fija servicio de aguas, 375 pesetas/trimestre, ó 1.500 pesetas/año.

Cada m.³ de consumo, 20 ptas./m.³.

Disposición final. — La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

Artículo 6.º. — *Tarifas.*

Las cuotas anuales de este precio público serán las siguientes:

1. Costo de la placa de vado e instalación, a costa del solicitante.

2. Licencia, 2.000 pesetas.

3. Vado, independientemente del tipo de vehículo que hace uso del mismo, la cantidad de 2.000 pesetas/año.

Disposición final. — La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse con efectos de 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE PISCINAS MUNICIPALES SITAS EN QUINTANILLA DEL AGUA

Artículo 3.º. — La cuantía del precio público regulado será la fijada en la siguiente tarifa:

A) Abono por temporada:

Empadronados:

—Adultos (desde 14 años), 1.800 pesetas.

—Infantiles (hasta 14 años), 1.300 pesetas.

No empadronados:

—Adultos (desde 14 años), 2.300 pesetas.

—Infantiles (hasta 14 años), 1.600 pesetas.

B) Entrada diaria:

—Adultos (desde 14 años), 250 pesetas.

—Infantil (hasta 14 años), 150 pesetas.

Para poder beneficiarse de las tarifas asignadas a los empadronados en el municipio, este empadronamiento deberá estar vigente al 1 de mayo de cada año en que se alegue por el interesado.

Disposición final o vigencia. — La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse con efectos de 1 de enero de 1997, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR TRANSITO DE GANADO

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Concepto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización privativa o aprovechamientos especiales que se derivan del tránsito de ganados por las vías públicas de este término municipal.

Será objeto de este precio público el aprovechamiento especial de las vías de uso público municipal al transitar por ellas ganado y otros animales produciendo restricciones al uso común general.

Artículo 2. — *Obligados al pago.*

Están obligadas al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas naturales o jurídicas propietarias de los ganados.

Artículo 3. — *Normas de gestión.*

A los efectos de liquidación de este precio público se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente padrón, que quedará expuesto al público por treinta días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre. El referido padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación del pago; por

la Administración se procederá a notificar a los obligados al pago la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el precio público.

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

Artículo 4. — *Obligación de pago.*

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de altas en el padrón correspondiente, en el momento de concederse el aprovechamiento especial o desde que el Ayuntamiento tenga conocimiento de que tal aprovechamiento se está produciendo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, incluidos en los padrones de este precio público, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

El pago de este precio público se realizará: en el caso a) por ingreso en la Tesorería Municipal, y en el caso b), por años naturales, durante el período de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público, en la Tesorería Municipal o en el centro designado al efecto.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 5. — *Cuantía.*

La cuantía del precio regulado en esta ordenanza será fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado lanar, al año, 100 pesetas.

Por cada cabeza de ganado mular, 100 pesetas.

Por cada cabeza de ganado cabrío, al año, 100 pesetas.

Disposición final. — La presente ordenanza fiscal entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse con efectos de 1 de enero de 1997, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por licencia de apertura de establecimientos», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a comprobar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes ordenanzas y reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura.

2. A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en ésta y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al impuesto sobre actividades económicas.

b) Aun sin dedicarse a aquellas actividades, sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Artículo 3. — *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4. — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Base imponible.*

Se tomará como base la naturaleza del servicio prestado o de la actividad municipal realizada, en función del coste material de la tramitación individualizada del expediente, entendiendo por coste material no sólo el directo, sino también los indirectos.

Artículo 6. — *Exenciones, bonificaciones y reducciones.*

1. En materia de exenciones y bonificaciones se estará a lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2. La tasa por licencia de apertura de establecimientos será reducida en los siguientes supuestos:

a) Los que hayan solicitado autorización antes de comenzar la actividad, caso de ser denegada la misma y siempre y cuando el Ayuntamiento haya realizado las necesarias inspecciones, la cuota que se devengue quedará reducida al 20 por 100.

b) En el supuesto de que el solicitante de la licencia desista de la misma dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su entrada en el Registro Municipal, solamente abonará el 10 por 100 de la cuota que hubiere resultado aplicable a la apertura solicitada.

Artículo 7. — *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efec-

tivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8. — *Gestión.*

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada del contrato de alquiler o título de adquisición del local, de la copia de la declaración de alta en la Delegación de Hacienda. Asimismo, especificarán la superficie del local.

2. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la resolución municipal que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. — *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10. — *Tarifas.*

La determinación de la cuota se llevará a cabo conforme a los criterios que se especifican:

1. Cada licencia de apertura otorgada, 5.000 pesetas.

2. A la tarifa anterior, cuando se trate de actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, teniendo en cuenta el incremento de trabajo administrativo que implica la tramitación de la licencia, se le aplicará el doble de la tarifa anterior.

3. El interesado deberá abonar además el coste de los anuncios, informes y estudios que sean precisos en la tramitación de la correspondiente licencia.

Disposición final. — La presente ordenanza fiscal entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse con efectos de 1 de enero de 1997, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Quintanilla del Agua, 5 de febrero de 1997. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega. — La Secretario, Blanca Santamaría Nebreda.
1196. — 69.030

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Anuncio de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por recogida y eliminación de basura domiciliaria

Con fecha 13 de febrero del presente ejercicio fue publicado en este Boletín el anuncio arriba reseñado y del que se procede a hacer una rectificación de errores y en el párrafo que establece el plazo de pago en período voluntario del 17 de febrero al 20 de marzo del presente ejercicio, debe poner del 17 de febrero al 18 de abril del presente ejercicio.

Aranda de Duero, a 13 de febrero de 1997. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

POLICIA LOCAL

Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
1.628/96	Gregorio de Rodrigo Carazo	71.252.826	10.000
1.629/96	Jaime de la Puente Pérez	12.948.837-K	5.000
1.647/96	Fco. Javier Muñoz Baños	71.239.403-P	10.000
1.649/96	David Alonso Cabestrero	71.102.196	15.000
1.688/96	José E. Arnáiz de Ugarte	71.257.653	10.000
1.695/96	M.ª Teresa Martínez Sanz	13.026.747-F	10.000
1.696/96	M.ª Alicia Pecharramán Merino	13.026.747-F	10.000
1.697/96	Juan José de Frutos González	45.420.357-K	5.000
1.699/96	Roberto García Martín	45.422.957-G	5.000
1.710/96	Alejandro Cilleruelo Miravalles	—	15.000
1.717/96	Clemente Cerezo Chico	18.021.213-T	5.000
1.719/96	Guadalupe Arrabal	12.945.569-L	5.000
1.728/96	Mariano Leal Sancho	12.943.544-H	10.000
1.737/96	Isabel García	45.422.976-T	15.000
1.741/96	Juan Ramón Montero Martínez	13.097.871-S	5.000
1.743/96	Juan A. Llorente Gil	13.048.751	5.000

Aranda de Duero, a 11 de febrero de 1997. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

1206. — 14.250

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1997, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar re-

clamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Prádanos de Bureba, 13 de febrero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1208. — 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Por Unión Española de Explosivos se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la nueva perforación del pozo EBU-II sito en el Páramo de Masa, punto geográfico dado por las coordenadas X=655.358; y=318.950, en este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el citado expediente se expone al público, a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Plazo de exposición y presentación de alegaciones: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, a 10 de febrero de 1997. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

1213. — 6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1996, tomó el acuerdo de enajenación de una parcela industrial de 5.850 metros cuadrados, situada en la Zona Industrial, tipo II, según determinan las normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad.

Lo que se hace público durante un plazo de 15 días para oír reclamaciones de los interesados.

Regumiel de la Sierra, a 9 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible).

1211. — 6.000